



**Plan
Presupuesto
Institucional
Ajustado
para el Ejercicio
2020**



Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Tabla de Contenido	Página
Presentación	4
A. Aspectos Introdutorios	5
A.1 Objetivo General	6
A.2 Objetivo Específico	6
A.3 Base Legal	6
A.4 Marco Jurídico Institucional	7
A.4.1 Atribuciones de JUDESUR	8
A.4.2 Disposiciones de la Ley 9356 en Materia Presupuestaria	9
B. Estructura Organizacional	15
B.1 Organigrama y Recursos Humanos	16
B.2 Estructura Organizacional Actual	17
B.3 Diagnóstico Institucional	20
B.3.1 Aspectos Generales	20
B.3.2 Retos Institucionales	20
C. Marco Estratégico Institucional	21
C.1 Programación Institucional	21
C.2 Análisis FODA	22
C.2.1 Fortalezas	22
C.2.2 Oportunidades	23
C.2.3 Debilidades	24
C.2.4 Amenazas	25
C.3 Estrategia de JUDESUR	25
C.3.1 Encargo Social	25
C.3.2 Visión	26
C.3.3 Misión	26
C.4 Plan Estratégico de JUDESUR	27
C.4.1 Metas Crucialmente Importantes	28
C.4.2 Acciones estratégicas por programa de gestión de JUDESUR para el logro de las Metas Crucialmente Importantes.	31
C.4.3 Valores	32
C.4.4 Factores Clave de Éxito	33
C.4.5 Estrategias	34
C.4.5.1 Programa Desarrollo	35
C.4.5.2 Programa Becas	35
C.4.5.3 Programa Depósito	36
C.4.5.4 Programa Administración	38
C.4.5.5 Departamento Técnico Planificación y Desarrollo	39
C.5. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-202	41
D. Plan Operativo Institucional Ajustado 2020	42
D.1 Programa Administración	43

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

D.2. Programa Depósito	44
D.3. Programa Desarrollo	60
D.4. Programa Becas	54
D.5 Vinculación Plan Presupuesto 2020	58
E. Matriz Articulación Plan Presupuesto MAPP y Vinculación con PNDIP 2019-2022	59
F. Aval de Matriz de Articulación Plan Presupuesto por el Ministro Rector	60
G. Presupuesto	62
G.1. Sección de Ingresos	63
G.2. Sección de Egresos	67
G.3. Sección de Información Complementaria	75
G.3.1. Detalle de Origen y Aplicación del Gasto	76
G.3.2. Justificación de Ingresos	80
G.3.3. Justificación de Egresos por Programa	88
H. Anexos	125
H.1. Anexo 1 Acuerdo conocimiento Plan Presupuesto Ajustado 2020 por parte de Junta Directiva JUDESUR	126

El presupuesto constituye una herramienta imprescindible para el desarrollo de los procesos en cualquier organización, departamento y/o unidad, cuyo objetivo es estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos, el cual es el medio más idóneo para la priorización de las políticas económicas y sociales contenidas en los planes de desarrollo, que por mandato legal está obligado a ejecutar, el mismo contiene los ingresos y gastos de una entidad.

La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur JUDESUR, presenta a continuación el Plan Operativo Institucional y Presupuesto para el ejercicio 2020, el cual refleja la programación estratégica institucional y presupuestaria, tomando como punto de partida los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales, acciones, indicadores y metas de los diferentes programas sustantivos que deberán ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, funciones establecidas en la Ley 9356 y su reforma (Ley 9424), así como la estimación de los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados y que enmarcarán nuestra responsabilidad en el Plan Nacional de Desarrollo para el período 2019-2022 en formulación a esta fecha.

Además en dicho planteamiento se realizan ajustes en materia de Gasto Administrativo y Operativo con el fin de cumplir con las disposiciones legales y técnicas sobre el Sistema de Planificación-Presupuesto de los Entes y Órganos sujetos a la aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de República; así como lo normado en la Ley 9356 de JUDESUR y su reforma (Ley 9424).

El presupuesto constituye una herramienta imprescindible para el desarrollo de los procesos en cualquier organización, departamento y/o unidad, cuyo objetivo es estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos, el cual es el medio más idóneo para la priorización de las políticas económicas y sociales contenidas en los planes de desarrollo, que por mandato legal está obligado a ejecutar, el mismo contiene los ingresos y gastos de una entidad.

La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur JUDESUR, presento mediante el Oficio DEJ-328-2019 el documento del Plan Presupuesto 2020; este se archivó sin tramite y fue comunicado por medio del oficio 17273 del 07 de noviembre de 2019 del ente contralor.

Se realizaron los ajustes al presupuesto definitivo del año 2019, con la exclusión de los ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tuvieron eficacia en este periodo, así como la programación ajustada y se elevó para conocimiento de Junta Directiva en el acta extraordinaria doscientos sesenta y dos-dos mil diecinueve, del dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve; certificado por la secretaria de junta.

Mediante correo electrónico de la CGR, se solicita se excluya del Presupuesto Ajustado los recursos del superávit libre y específico; tramite que se realice.

Para este ejercicio ajustado se plantea un monto de **¢ 3.243.098.207.35**, para el 2020, el cual estará distribuido entre los cuatro programas de gestión institucional, y del cual se hará detalle en el contenido de este documento.

A. ASPECTOS INTRODUCTORIOS

El presupuesto de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas que se define para el 2020, tiene sus orígenes en la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Provincia de Puntarenas, Ley 9356, publicada en el Alcance Digital No. 96 de La Gaceta del lunes 13 de junio, 2016, y su reforma, la Ley 9424 la cual fue publicada el 7 de marzo del 2017 en el alcance no.51 de La Gaceta.

A.1 Objetivo General

Elaborar el presupuesto institucional con base en los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad en apego a la normativa que rige en materia de presupuesto, tomando en consideración el Plan Estratégico, con el propósito de dotar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, para el ejercicio económico 2020.

A.2 Objetivo Específico

Estimar los requerimientos de bienes y servicios de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, con el propósito de asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas operativas propuestas.

A.3 Base Legal

La base jurídica en la cual se enmarca en el quehacer de la institución como requisito de la formulación de presupuesto, según lo dispone la norma de presupuesto público 4.1.3, la cual está conformada de la siguiente manera:

- Constitución Política de Costa Rica.

- Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Provincia de Puntarenas, Ley 9356, publicada en el Alcance Digital No. 96 de La Gaceta del lunes 13 de junio, 2016.

- Ley 9424, que reforma la Ley 9356, publicada en el Alcance Digital No.51 de La Gaceta del martes 7 de marzo del 2017.

- Todas aquellas leyes y normativa de carácter obligatorio para las instituciones públicas (entre las cuales se puede mencionar la Ley General de la Administración Pública, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Código de Trabajo, Ley General de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, entre otra normativa aplicable).

- Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector

Público en Costa Rica, emitidos por Ministerio de Hacienda en el mes de marzo del 2017.

- Con el fin de atender lo dispuesto en los artículos 4^o, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 y conforme a lo indicado en el artículo 2^o del Decreto Ejecutivo No. 38916-H, de los Procedimientos para la aplicación y seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, así como los requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario del periodo 2019, comunicados mediante circular 1136-2018 de la STAP con fecha 17 de agosto del 2018.

Este marco jurídico está concebido, no como un conjunto de leyes o normas escritas, si no como un sistema normativo compuesto de reglas de diferentes jerarquías y naturaleza, según un orden que va de lo general a lo particular, todo ello con el propósito de enmarcar las actuaciones y conductas de la administración en general tomado en cuenta sus valores y sus mandatos obligatorios.

A.4 Marco Jurídico Institucional

La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, es una institución semiautónoma, creada mediante Ley N° 7730, publicada en Gaceta N° 8 del 13 de enero de 1998, que reformó la Ley de Creación del Depósito Libre Comercial en el Área Urbana de Golfito, N° 7012, publicada en la Gaceta N° 227 del 27 de noviembre de 1985.

La ley N° 7730, publicada en Gaceta N° 8 del 13 de enero de 1998, estableció que uno de los fines principales de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), es el desarrollo socioeconómico integral de la Zona Sur, de los cinco cantones: Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto

Brus y Osa, así como la administración y operación del giro comercial del Depósito Libre.

Es a partir del 13 de junio del 2016, fecha en la cual se publica la Ley Orgánica de JUDESUR, bajo la Ley 9356 la cual sustituye las leyes anteriores y según lo dispuesto en la Ley 9356 “Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) en el ARTÍCULO 1 se establece que “Se crea la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas, en adelante JUDESUR, como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad de derecho público. Se regirá por las disposiciones contenidas en esta ley y los reglamentos que dicten el Poder Ejecutivo y su Junta Directiva.

A.4.1 Atribuciones de JUDESUR

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9356 Son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes:

- a) Promover de manera planificada y eficiente el desarrollo regional sostenible e integral de los cantones de Golfito, Corredores, Buenos Aires, Osa y Coto Brus, por medio del financiamiento reembolsable y no reembolsable de proyectos productivos, sociales y ambientales. Lo anterior, mediante la elaboración y la ejecución del Plan Estratégico Institucional de JUDESUR.
- b) Apoyar estrategias de regionalización en el desarrollo de proyectos dirigidos a dinamizar la economía y el desarrollo de la zona sur.
- c) La administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. Se exceptúa de esta administración las funciones que le competen al Ministerio de Hacienda.

- d) Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio que será administrado de manera autónoma.

- e) Las demás atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico.

A.4.2 Disposiciones de la Ley 9356 y su reforma Ley 9424 en materia presupuestaria

Disposiciones Ley 9424

ARTÍCULO 1.- Se reforma el inciso b) del artículo 3 de la Ley N.º 9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), de 24 de mayo de 2016. El texto es el siguiente:

"Artículo 3.- La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) contará con los siguientes recursos económicos:

[...]

b) Los provenientes de alquileres de locales, las erogaciones de concesionarios, otros alquileres varios, los productos remanentes de los locales y cualquier otro ingreso, distinto al impuesto establecido en el inciso anterior."

ARTÍCULO 2.- Se reforma el artículo 59 de la Ley N.º 9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), de 24 de mayo de 2016. El texto es el siguiente:

"Artículo 59.- Los ingresos netos contemplados en el inciso a) del artículo 3, de esta ley se distribuirán de la siguiente manera:

a) *Hasta un quince por ciento (15%) de dichos ingresos netos, luego de deducir las comisiones bancarias y el pago del convenio con el Ministerio de Hacienda, se destinarán a gastos de administración, operación, funcionamiento, construcción y mantenimiento de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR).*

b) *Hasta un diez por ciento (10%) para la publicidad y el mercadeo, el equipamiento y el financiamiento de nuevos proyectos de infraestructura en las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito.*

c) *Un diez por ciento (10%) para el establecimiento de un programa de becas para educación secundaria, técnica, superior u otras autorizadas por ley, a favor de estudiantes de escasos recursos que sean residentes de los cantones de Buenos Aires, Golfito, Osa, Corredores y Coto Brus, o bien, que se trasladen temporalmente, por razones estrictamente de estudio, fuera de estos cantones ante la oportunidad de preparación académica calificada que no se brinde en ellos, situación que debe ser debidamente motivada.*

El monto destinado a modalidad educativa deberá establecerse de conformidad con los estudios técnicos que determinen la demanda existente para cada una de ellas. Las becas para educación superior serán reembolsables y el resto no reembolsables.

JUDESUR velará por que la asignación de las becas se distribuya entre los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires¹ en un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) para cada uno de ellos.

d) *El saldo resultante, después de las rebajas practicadas conforme a los incisos anteriores, la Junta Directiva de JUDESUR lo deberá invertir directamente para financiar proyectos productivos o de interés social, comunal, deportivo, ambiental o de salud, que coadyuven al desarrollo económico o social de la zona, de conformidad con los fines y objetivos de JUDESUR, distribuyéndose entre los*

cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires en un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) para cada uno de ellos.

En el caso de los ingresos netos provenientes del inciso b) del artículo 3 de esta ley, serán destinados a gastos de administración, operación, funcionamiento, construcción y mantenimiento de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)."

ARTÍCULO 3.- Se reforma el transitorio IV de la Ley N.º 9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, de la Provincia de Puntarenas, de 24 de mayo de 2016. El texto es el siguiente:

"Transitorio IV.- Se autoriza a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), por una única vez, para que utilice los recursos de su superávit específico existente, para lo siguiente:

a) La reconstrucción de los catorce locales quemados en el Depósito Libre Comercial de Golfito.

b) La reparación y la sustitución del sistema eléctrico del Depósito Libre Comercial de Golfito.

c) La construcción del edificio administrativo de JUDESUR.

d) Destine un monto de doscientos cincuenta millones de colones (¢250.000.000,00) para la digitalización completa de los servicios aduanales y de atención a los usuarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, la creación de su página o sitio web y la realización de programas de publicidad y mercadeo para su relanzamiento.

Para lo anterior, JUDESUR deberá iniciar los procesos licitatorios correspondientes en un plazo no mayor a seis meses de la fecha de entrada en vigencia de esta ley."

ARTÍCULO 3.- La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) contará con los siguientes recursos económicos:

a) El impuesto establecido en el artículo 40 de la presente ley, el cual será recaudado por medio del Banco Central de Costa Rica o sus cajas auxiliares, al tramitarse la póliza de desalmacenaje en la aduana en cuanto a las importaciones, y con respecto a los productos de fabricación nacional, al confeccionar el fabricante la factura. Este impuesto será girado directamente a favor de JUDESUR, una vez deducidas las sumas que le corresponden por comisión bancaria.

El Ministerio de Hacienda ejercerá las atribuciones de fiscalización y verificación, tanto en materia tributaria como aduanera, sobre el ingreso, la permanencia y el destino de las mercancías del Depósito. Para los efectos citados, JUDESUR queda autorizada para celebrar convenios con el Ministerio de Hacienda, a fin de coordinar y facilitar las funciones tributarias y aduaneras, y determinar las sumas anuales que transferirá para cubrir el costo de las tareas a cargo del citado Ministerio, dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito.

b) (Reformado en Ley 9424)

ARTÍCULO 4.- La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) podrá aplicar un incremento anual sobre los alquileres de los locales en operación ubicados dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, hasta por el monto anual establecido por el IPC.

ARTÍCULO 40.- “Se establece un impuesto único del diez por ciento (10%) sobre la venta de las mercaderías almacenadas en las bodegas del Depósito Libre Comercial de Golfito a favor de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de

la provincia de Puntarenas, el cual se aplicará sobre la carga tributaria total correspondiente a una importación ordinaria, es decir, destinada al resto del país....”

ARTÍCULO 60.- Los recursos destinados a cada uno de los cantones beneficiados, de conformidad con el inciso d) del artículo anterior, se asignarán de la siguiente manera:

a) El cuarenta por ciento (40%) será reembolsable y se destinará para el crédito de proyectos productivos de bienes y servicios que generen empleo y desarrollo en cada uno de los cantones.

b) El sesenta por ciento (60%) será de carácter no reembolsable y se destinará para el financiamiento de obras de infraestructura, o de proyectos de interés social o comunal, ya sea a nivel local o regional, de acuerdo con los fines y los objetivos de JUDESUR.

ARTÍCULO 61.- Los recursos del fondo no reembolsable se utilizarán para el financiamiento de proyectos de infraestructura y de desarrollo local y regional establecidos por las municipalidades, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

Estos recursos no podrán ser utilizados en ningún caso para gastos administrativos. Un setenta por ciento (70%) de la totalidad de estos fondos se destinará a infraestructura y un treinta por ciento (30%) a las diferentes organizaciones sociales o comunales para el financiamiento de sus proyectos.

ARTÍCULO 62.- La asignación de los recursos a las diferentes organizaciones de cada uno de los cantones se realizará de forma prioritaria si los proyectos a ejecutar se enmarcan dentro del Plan Estratégico Institucional, y únicamente cuando cumplan con los requisitos establecidos por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de acuerdo con su contenido presupuestario y las distribuciones establecidas por esta ley.

ARTÍCULO 63.- Los recursos económicos no ejecutados por las organizaciones de cada uno de los cantones en el periodo anterior, la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) los dispondrá para financiar proyectos productivos o de interés social, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 64.- La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final.

ARTÍCULO 65.- La Junta Directiva encargará al director ejecutivo para que elabore, conjuntamente con el jefe del Departamento de Planificación y de Desarrollo Institucional, un Plan Anual Operativo, que desarrolle los objetivos, las metas y los proyectos aprobados en el Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO 66.- Para efectos del financiamiento reembolsable y no reembolsable de los proyectos que se establecen en la presente ley, se entenderá por:

a) Financiamiento reembolsable: el crédito otorgado a personas jurídicas para proyectos productivos, y a personas físicas para estudios universitarios, con la obligación de pagarlo según las condiciones pactadas contractualmente.

b) Financiamiento no reembolsable: aquellos recursos que la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) otorgue a organizaciones o personas jurídicas sin la obligación de pagarlo, aunque sí deberán cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos contractualmente, así como en los reglamentos técnicos, los manuales y los procedimientos que emita JUDESUR para el control, el seguimiento y el cumplimiento de los requisitos.

Asimismo, se entiende por fondos no reembolsables los otorgados mediante becas para la educación no universitaria de estudiantes de escasos recursos, sin

que exista obligación de pagarlos, pero sí de cumplir con las obligaciones y los requisitos previamente establecidos por JUDESUR.

Si no se cumpliera con el plan de inversión o se presentan problemas de liquidación, estas sumas giradas se convertirán en reembolsables y será responsabilidad de JUDESUR ejecutar los bienes o las garantías de las entidades responsables de tales inconvenientes.

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizativa de JUDESUR está encabezada por la Junta Directiva, que se describe a continuación.

Según la ley 9356 en el artículo 15 indica que la conformación de la Junta Directiva será de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15.- La Junta Directiva estará integrada por representantes de las siguientes instituciones y organizaciones de la zona sur:

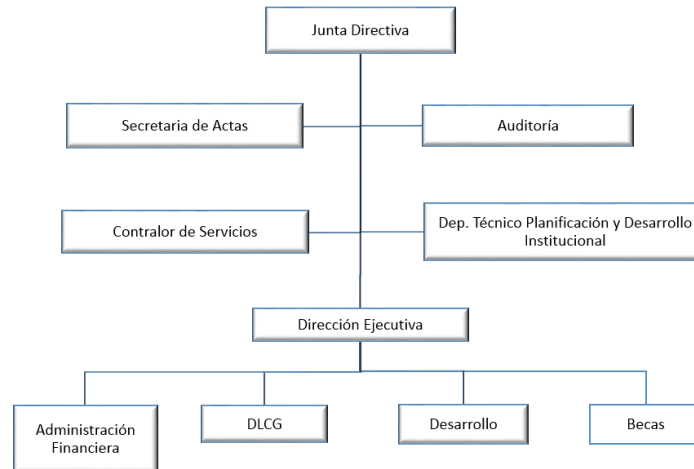
- a.** Uno por las asociaciones de desarrollo integral, electo por la Federación de Uniones Cantonales del Sur, cuyas asociaciones deberán tener domicilio en los cantones de la zona (Golfito, Corredores, Buenos Aires, Osa y Coto Brus). Esta misma Federación deberá nombrar un miembro suplente, quien asumirá en caso de ausencia temporal o permanente del miembro propietario y por el período en el que fue nombrado el titular.
- b.** Uno por las cooperativas, electo por la Unión de Cooperativas de la Zona Sur, cuyas cooperativas deberán tener domicilio en los cantones de la zona (Golfito, Corredores, Buenos Aires, Osa y Coto Brus). Esta misma Unión de Cooperativas deberá nombrar un miembro suplente, quien asumirá en caso de ausencia temporal o permanente del miembro propietario y por el período en el que fue nombrado el titular.
- c.** Uno por la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre de Golfito.

- d. Uno por el Poder Ejecutivo, nombrado por el Consejo de Gobierno.
- e. Un representante por cada municipalidad de los cantones de Osa, Buenos Aires, Golfito, Corredores y Coto Brus, electo por el concejo municipal respectivo. Estos representantes deberán residir en el momento de la designación y durante el ejercicio del cargo en el respectivo cantón.
- f. Un representante titular y uno suplente de los pueblos indígenas existentes en los cinco cantones de cobertura de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), escogidos de conformidad con el reglamento de la presente ley. El miembro suplente asumirá funciones en caso de ausencia temporal o permanente del miembro propietario y por el período en el que fue nombrado el titular.
- g. Un representante de las organizaciones sociales de los pequeños y medianos productores de bienes y servicios existentes en la región de cobertura geográfica de JUDESUR, escogido de conformidad con lo que establezca el reglamento de la presente ley. Estas mismas organizaciones sociales deberán nombrar un miembro suplente, quien asumirá en caso de ausencia temporal o permanente del miembro propietario y por el período en el que fue nombrado el titular.

B.1. Organigrama y recursos humanos

Mediante oficio DM-764-18 del 20 de agosto del 2018 emitido por MIDEPLAN en el cual se aprueba la creación del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional, y que crea la siguiente estructura para JUDESUR:

Figura 1.
JUDESUR
Organigrama vigente según aval del Ministerio de Planificación



Fuente: MIDEPLAN, Oficio DM-764-18 del 20 de agosto del 2018.

B.2. Estructura organizacional actual

La Estructura organizacional de JUDESUR se puede detallar de las siguientes maneras:

1. Junta Directiva
 - 1.1. Secretaría de Actas
 - 1.2. Auditoría Interna
 - 1.3. Contraloría de Servicios
 - 1.4. Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo (DTPDI)
 - 1.4.1 Unidad de Planificación

2. Dirección Ejecutiva
 - 2.1. Asesoría Legal (Staff)
 - 2.2. Departamento de Desarrollo
 - 2.3. Departamento de Becas
 - 2.4. Departamento de Administración del Depósito Libre Comercial
 - 2.5. Departamento Administrativo Financiero

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

De manera agrupada la configuración organizativa y cantidad de personal actual es de 48 trabajadores, distribuidos de la siguiente manera:

Puesto:	Cantidad
Secretaría de Actas	1
Auditoría Interna	5
Dirección Ejecutiva	3
Asesoría Legal	1
DTPDI	2
Contraloría de Servicios	1
Mercadeo y Comunicación	1
Departamento de Desarrollo	9
Departamento de Becas	4
Departamento de Administración del DLCG	7
Departamento Administrativo Financiero	14
Total	48

En cuanto a la naturaleza de las labores, la actual clasificación es la siguiente:

Funcionarios en labores sustantivas:	21
Funcionarios en labores administrativas:	14
Funcionarios en labores de apoyo:	13

De manera detallada por puesto y con la categoría profesional actual es la siguiente:

Puesto	Categoría según Servicio Civil	Cantidad
Secretaría de Junta Directiva	Secretaría Servicio Civil 2	1
Auditor	Auditor	1
Auditor Fiscalizador	Profesional Servicio Civil 1-B	3
Secretaría (Auditoría)	Secretaría Servicio Civil 1	1
Contralor de Servicios	Profesional Servicio Civil 1-B	1
Director Ejecutivo	Gerente	1
Asistente de Dirección Ejecutiva	Asistente profesional	1

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Puesto	Categoría según Servicio Civil	Cantidad
Asesor de Dirección Ejecutiva	Asesor profesional	1
Encargado de UPI	Profesional Servicio Civil 1-B	1
Asesor Legal	Profesional Servicio Civil 3	1
Encargado de Comunicación y Mercadeo	Profesional Servicio Civil 1-B	1
Encargado de Recursos Humanos	Profesional Servicio Civil 1-A	1
Jefe DTPDI	Profesional Jefe Servicio Civil 3	1
Analista de proyectos	Profesional Servicio Civil 1-B	1
Ingeniero de Proyectos	Profesional Jefe Servicio Civil 1	1
Formalizador de Proyectos	Profesional Servicio Civil 1-B	1
Asistente de Proyectos	Profesional Servicio Civil 1-A	1
Promotor	Técnico Servicio Civil 3	5
Jefe de Becas	Profesional Jefe Servicio Civil 3	1
Trabajador Social	Profesional Servicio Civil 1-B	1
Analista de becas	Profesional Servicio Civil 1-A	1
Asistente de becas	Profesional Servicio Civil 1-B	1
Jefe de DLCCG	Profesional Jefe Servicio Civil 3	1
Misceláneo	Misceláneo Servicio Civil 1	2
Auxiliar de depósito	Oficial de Seguridad Servicio Civil 1	4
Jefe Administrativo Financiero	Profesional Jefe Servicio Civil 3	1
Encargado de Proveeduría	Profesional Jefe Servicio Civil 1	1
Asistente de Proveeduría	Profesional Servicio Civil 1-A	1
Jefe Unidad de Cobro	Profesional Jefe Servicio Civil 1	1
Gestor de Cobro	Profesional Servicio Civil 1-A	1
Gestor de Cobro Judicial	Profesional Servicio Civil 1-A	1
Encargado de Contabilidad	Profesional Servicio Civil 1-B	1
Encargado de Tesorería	Profesional Servicio Civil 1-B	1
Encargado de Presupuesto	Profesional Servicio Civil 1-B	1
Encargado de Transportes	Técnico Servicio Civil 1	1

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Puesto	Categoría según Servicio Civil	Cantidad
Encargado de TI	Profesional en informática 1-C	1
Encargado de Archivo Institucional	Técnico Servicio Civil 3	1
Recepcionista	Oficinista de Servicio Civil	1

Fuente: Encargado de Recursos Humanos JUDESUR

B.3. Diagnóstico Institucional

B.3.1. Aspectos Generales:

La Junta de Desarrollo del Sur tiene su sede central (oficinas administrativas) en el cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas, y actualmente cuenta con las 4 oficinas de Gestión desconcentradas ubicadas una en cada uno de los cantones de su jurisdicción. Controla a todos los locales comerciales y de servicios propios del Depósito Libre Comercial, además del resto de la infraestructura física del Depósito y de los servicios al usuario.

El ámbito de influencia de JUDESUR es de 7.723 kilómetros cuadrados de territorio correspondientes a 26 distritos de cinco cantones de la Provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa. Los 5 cantones albergan aproximadamente 165.489 habitantes y tal región conjunta presenta una densidad de población de 23 habitantes por kilómetro cuadrado.

B.3.2. Retos Institucionales:

- Implementar Plan Estratégico Institucional 2019-2022
- Garantizar la sostenibilidad del Depósito Libre Comercial de Golfito.
- Reorientar la actividad comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito, para que permita mantener la fuente de recursos de la institución.
- Mejorar y actualizar los servicios y atención al cliente y la infraestructura del Depósito Libre Comercial de Golfito (mantenimiento y reconstrucción).

- Construir instalaciones administrativas propias dentro del DLCG y lograr la construcción de los locales quemados autorizado y requerido en la Ley 9356.
- Mejorar la estructura organizacional de la institución con el fin de lograr mayor eficiencia en la gestión de las unidades productivas y mejora de procesos al crear el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional según la Ley 9356, y eliminar cualquier duplicación de procesos en la línea de administración de proyectos a partir de organigrama anterior.
- Financiar proyectos socio productivo en actividades estratégicas que generen mayor impacto en el surgimiento de nuevos empleos y desarrollo en la Zona Sur.
- Lograr la modernización institucional (fortalecimiento tecnológico y administrativo, reorganización administrativa).
- Realizar actividades que garanticen la mejora continua en el Clima Organizacional
- Crear una Cultura Organizacional orientada al Control Interno, prevención, gestión y administración de Riesgos.

C. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

El marco estratégico institucional se encuentra definido en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2019-2022, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria Nº 937-2019, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, celebrada el día 16 de julio del 2019.

C.1 Programación Institucional

La estructura programática de JUDESUR consta de cuatro programas fundamentales los cuales se detallan a continuación en la figura 2:

Figura No.2

Estructura Programática Plan Operativo Institucional JUDESUR



Sin embargo, la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Provincia de Puntarenas, Ley 9356, publicada en el Alcance Digital No. 96 de La Gaceta del lunes 13 de junio, 2016, crea un nuevo departamento denominado Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, el cual ya se encuentra debidamente aprobado por parte del MIDEPLAN, por lo que en esta propuesta presupuestaria se estará detallando las actividades programadas por este Departamento para el 2020.

C.2. Análisis FODA

Las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas determinadas para JUDESUR son las siguientes:

C.2.1. Fortalezas:

- Ser una institución semiautónoma del Estado con personalidad jurídica propia e independencia administrativa.
- Existencia de los recursos financieros generados por el DLCG, permiten impulsar y promover el desarrollo local.

- Existencia de un diagnóstico regional que constituye el marco de referencia para orientar la toma de decisiones en la asignación de recursos.
- Experiencia en la administración de la organización, del DLCCG y de los programas de financiamiento a proyectos y Becas.
- Implementación de iniciativas tendientes al mejoramiento continuo.
- Convenios firmados con Instituciones y Organizaciones.
- Impacto económico y social de las acciones de JUDESUR sobre la Región.
- Recurso humano capacitado.

C.2.2. Oportunidades

- Existencia de un régimen fiscal especial, que genera recursos para impulsar y promover el desarrollo local.
- Nuevos actores económicos en la zona y realidad comercial demandan más cantidad y variedad de productos.
- Interés de Autoridades Gubernamentales en impulsar una reforma legal que modernice el funcionamiento institucional y recupere la competitividad del DLCCG.
- Interpretación PGR sobre sujetos de financiamiento, abre oportunidad para MIPYMES de acceder a recursos de financiamiento reembolsable y no reembolsable para proyectos.
- Procesos de integración y planificación regional, permiten identificar de mejor manera las áreas prioritarias de inversión y coordinar esfuerzos con otras instituciones regionales y locales.
- La ley 9356 en su artículo 9, le concede a JUDESUR la posibilidad de celebrar toda clase de contratos, actos comerciales y constituir fideicomisos con organismos internacionales, el Sistema Bancario Nacional y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por lo que la posibilidad de gestión comercial se ve incrementada.
- Uso de fuentes externas de financiamiento para los proyectos de desarrollo.

- Introducción de nuevas tecnologías para apoyar la gestión y mejorar el servicio.
- Fortalecer la vinculación del Plan Presupuesto.

C.2.3. Debilidades

- Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo no se ha consolidado, por lo que no se puede colocar nuevos recursos para proyectos de Desarrollo, ya que dicha gestión requiere de la recomendación de este departamento.
- Clima organizacional no óptimo, por lo que se requiere ser mejorado.
- Debilidades en los procesos de seguimiento y control de resultados, así como de avance y de ejecución y fiscalización de proyectos.
- No existe Plan de capacitación para el recurso humano.
- Ausencia de reglamentos apegados a la normativa vigente.
- Debilidad de algunos actores locales para formular adecuadamente proyectos de desarrollo local.
- Debilidades en el sistema de riesgo, control interno y contable.
- Inexistencia de una estrategia de desarrollo comercial - corporativa, mediante un Plan Estratégico Comercial.
- Débil control y ausencia de una estrategia consolidada para la recuperación de financiamientos.
- Falta de una estrategia que asegure la continuidad del negocio que mitigue el efecto de que existan unidades de gestión compuestas por un solo funcionario.
- Condiciones de infraestructura poco apropiadas.
- Carencia de infraestructura propia para la Institución.
- Oferta limitada de productos y servicios en el DLCG.
- Imagen de JUDESUR y del DLCG debilitada.

C.2.4. Amenazas

- Procesos de desgravación arancelaria disminuyen los tributos y acortan la diferencia de precios entre el mercado nacional ordinario y el del Depósito.
- Tendencia decreciente en los recursos generados por el DLGG, por pérdida de competitividad.
- Tendencia decreciente en las visitas de compra en el DLGG.
- Procesos de planificación, ejecución y coordinación regional débiles y poco articulados.
- Escaso compromiso de algunos líderes locales en la búsqueda y creación de oportunidades para lograr el desarrollo socioeconómico de sus comunidades.
- Desastres naturales que destruyen muchas de las obras de infraestructura financiadas por JUDESUR.
- Cantones del ámbito de acción de JUDESUR, con bajo desarrollo social y económico.
- Las exigencias y acciones de grupos de presión.
- Desinterés de otras instituciones por colaborar con la gestión de JUDESUR.
- Cambios en las leyes que debiliten la posibilidad de acción de la Institución.

C.3. Estrategia de JUDESUR

Los principales elementos estratégicos de JUDESUR se presentan a continuación:

C.3.1. Encargo social

La normativa vigente otorga las siguientes finalidades y funciones a JUDESUR:

- a. Promover el desarrollo integral de los pobladores de los cantones de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa, mediante el apoyo a la generación de nuevas fuentes de empleo y la ejecución y mejoramiento de obras de infraestructura y servicios públicos, programas de salud, educación, capacitación técnica y proyectos de interés social a favor de los grupos más vulnerables. Financiar proyectos productivos turísticos, agrícolas, pesqueros, mineros, pecuarios, agroindustriales e industriales, así como del sector de servicios, con recursos de carácter reembolsables y no reembolsables, mediante el concurso de organizaciones públicas y privadas que califiquen como idóneas para el manejo de recursos públicos en los cantones de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa.
- b. Encargarse de la administración y operación del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito.
- c. Administrar y operar directamente los recursos asignados al Programa de Becas para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos de los Cantones de Buenos Aires, Golfito, Osa, Corredores y Coto Brus, que se constituye con fondos de los recursos tributarios generados por el DLCG, según lo especifican las leyes.

C.3.2. Visión

"Seremos una empresa líder y modelo en el contexto nacional para la promoción de Desarrollo Económico y Social de los habitantes de la Zona de Influencia de JUDESUR, donde la meta suprema es el deleite de nuestros clientes en su condición de Beneficiarios y usuarios de nuestros programas de gestión institucional".

C.3.3. Misión

"Somos la institución que representa la mejor opción del mercado para impulsar el desarrollo integral de los habitantes de la Zona de Influencia de JUDESUR, a través de los servicios que brindan nuestros programas de Gestión Institucional

utilizando para este fin los recursos que nos faculta la Ley y los recursos provenientes de nuestras actividades comerciales”.

C.3.4 Propósito

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9356 Son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes:

- a. Promover de manera planificada y eficiente el desarrollo regional sostenible e integral de los cantones de Golfito, Corredores, Buenos Aires, Osa y Coto Brus, por medio del financiamiento reembolsable y no reembolsable de proyectos productivos, sociales y ambientales. Lo anterior, mediante la elaboración y la ejecución del Plan Estratégico Institucional de JUDESUR.
- b. Apoyar estrategias de regionalización en el desarrollo de proyectos dirigidos a dinamizar la economía y el desarrollo de la zona sur.
- c. La administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. Se exceptúa de esta administración las funciones que le competen al Ministerio de Hacienda.
- d. Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio que será administrado de manera autónoma.
- e. Las demás atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico.

C.4 Plan Estratégico de JUDESUR 2019-2022

El plan estratégico gira en torno a la identificación de las necesidades impostergables de la institución así como el cumplimiento del fin social por la que se crea JUDESUR. Para este ejercicio se cambia el paradigma de gestión y se definen los objetivos estratégicos en función de las Metas Crucialmente Importantes, es decir se identifican aquellas necesidades de gestión que son medulares para garantizar la sostenibilidad de nuestra institución en el largo plazo, y que permitirán potenciar la prestación de nuestro servicio para la promoción del desarrollo de la Región.

La definición de estas prioridades surge del análisis integral de la institución, buscando la forma de potenciar las fortalezas, tales como, su recurso humano capacitado, la presencia e impacto regional, así como la capacidad para establecer alianzas con otras instituciones y organizaciones públicas, privadas e internacionales. Aprovechar oportunidades, como lo es el uso de la tecnología en provecho de la automatización de los servicios del DLCCG y establecimiento de alianzas estratégicas comerciales.

Subsanar debilidades existentes como la definición estratégica de un plan de acción orientado a asegurar la competitividad del depósito, así como el desarrollo de un plan estratégico de tecnología de información y comunicación que garantice la continuidad del negocio y de la prestación del servicio. Desarrollar y mejorar la normativa vigente en el ámbito del Plan de Mejora Regulatoria y de la mejora continua.

C.4.1 Metas Crucialmente Importantes (MCI's)

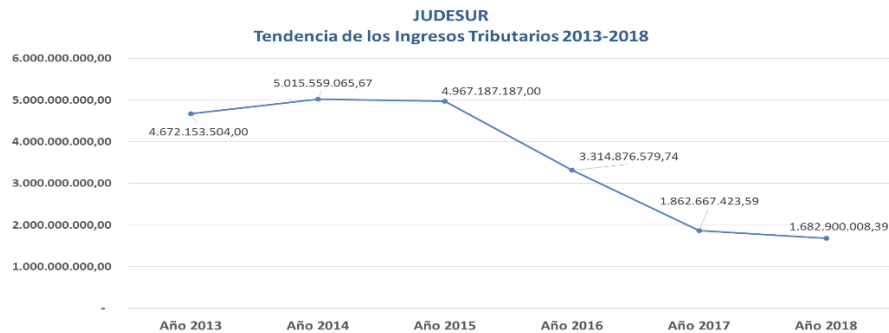
En atención a la realidad institucional y el cumplimiento del fin social por el que se crea la Institución, para el período se definen las siguientes Metas Cruciales:

MCI 1: Incrementar Ingresos Tradicionales y obtener fuentes alternativas de Ingreso para la Institución.

Esta meta se identifica a raíz de la tendencia de los ingresos tributarios en los últimos 3 años, los cuales han disminuido notoriamente no solo por el efecto de la implementación de la Ley 9356 que disminuyó la porción de ingreso tributario obtenido de la actividad del DLCCG destinado para la operativa de JUDESUR, sino que también por la disminución registrada en las compras que realizan los visitantes al DLCCG.

En el Gráfico 1 se ilustra el comportamiento de los ingresos tributarios, a saber:

Gráfico 1



Fuente: Elaboración UPI a partir de las certificaciones ingreso tributario emitidas por Ministerio de Hacienda período 2013-2018.

Al darse una caída de los ingresos tributarios en el orden del 65% del 2018 con respecto al 2015, se hace necesario generar recursos que provengan de otras fuentes alternativas y que garanticen las sostenibilidad y promoción de los servicios de JUDESUR que impactan en el desarrollo de la Región.

Esta meta busca generar el recurso necesario para promover el desarrollo integral de los pobladores de los cantones de nuestra área de influencia, ya que con ese recurso se busca dar el financiamiento y apoyo necesario a los sectores productivos para la generación de nuevas fuentes de empleo y riqueza; el financiamiento de obras de infraestructura y servicios públicos; así como del financiamiento de programas de salud, educación, capacitación técnica y proyectos de interés social en favor de los grupos más vulnerables.

MCI 2: Desarrollar e Implementar Modelo de generación de Negocios que permita modernizar la Gestión Institucional, así como generar encadenamientos y valor agregado con la prestación de nuestros servicios.

Toda actividad que se realice debe ser orientada a la búsqueda de alternativas de desarrollo, no sólo la generación de nuevos ingresos, también la búsqueda de alianzas estratégicas e implementación de tendencias de gestión de mercado que

permitan mantener la Institución a la vanguardia en la prestación de servicio y su competitividad.

Esta meta busca asegurar la modernización, la eficiencia en la gestión institucional; así como garantizar y mantener la competitividad y sostenibilidad del DLCC, mediante la modernización de la actividad comercial.

MCI 3: Desarrollar en la Institución una Cultura de Enfoque y Ejecución.

La ejecución de los objetivos estratégicos es por mucho el mayor desafío en los negocios de hoy. Alinear la organización con sus objetivos más importantes es una batalla que nunca termina. De hecho, investigaciones muestran que las principales razones por las que falla la ejecución son las siguientes:

- a. Las personas no conocen la meta.
- b. Las personas no saben qué hacer para lograr el objetivo.
- c. Las personas no llevan mediciones de sus resultados y avances.
- d. No hay una rendición de cuentas.

Son esenciales cuatro disciplinas fundamentales para superar las fallas de ejecución comunes y crear una cultura de ejecución, misma que se pretende implementar en este Plan Estratégico. En todos los niveles, el logro de una alta ejecución exige equipos que practiquen estas cuatro disciplinas:

Disciplinas de la Alta Ejecución Para su implementación en el PEI 2019-2022

Disciplina 1	Enfocarse en lo Crucialmente Importante. Todos en el equipo tiene perfectamente claro y están comprometidos con las pocas prioridades superiores absolutas que definen el éxito. La "Meta Crucialmente Importante" (MCI) es la que debe lograrse, o nada más de lo que usted logre importará mucho realmente.
Disciplina 2	Tomar Acción Sobre las Mediciones de Predicción. Todos saben y se comprometen con pocas actividades "80/20" que tendrán el mayor impacto; luego usan las "mediciones de predicción" para rastrear esas actividades implacablemente.
Disciplina 3	Llevar un Tablero Convincente de Resultados. Todos saben las medidas críticas de éxito y, en cada momento, si están ganando o no. Un marcador atractivo motiva a las personas a ganar.
Disciplina 4	Mantener una Cadencia de Rendición de Cuentas. Todos de manera frecuente y regular rinden cuentas del progreso hacia las metas. Cada equipo se compromete a una simple "Sesión de MCI" quincenal para rastrear los éxitos, analizar las fallas, y "corregir el curso" conforme sea necesario.

Fuente: Las disciplinas de la alta Ejecución, Stephen Covey.

MCI 4: Promover el Desarrollo Integral de los habitantes de la Zona de Influencia de JUDESUR, mediante el financiamiento a proyectos productivos

o de interés social, comunal, deportivo, ambiental, de salud, infraestructura, desarrollo local y regional; así como la promoción de la educación secundaria, técnica y superior.

Meta que enlaza los objetivos institucionales con la razón de ser y propósito de JUDESUR; a su vez vincula las actividades propuestas con el mandato de gestión y generación de desarrollo que se establecen para JUDESUR en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública PNDIP 2019-2022; además se establece el enlace con los objetivos de desarrollo planteados en los planes de desarrollo de los cantones de la región; vinculación que se hace necesaria según lo establece el artículo 6 de la Ley 9356.

Al igual que la MCI 1, esta meta busca generar el recurso necesario para promover el desarrollo integral de los pobladores de los cantones de nuestra área de influencia, ya que debe dar el financiamiento y apoyo necesario a los sectores productivos para la generación de nuevas fuentes de empleo y riqueza; el financiamiento de obras de infraestructura y servicios públicos; así como del financiamiento de programas de salud, educación, capacitación técnica y proyectos de interés social en favor de los grupos más vulnerables; propósito fundamental de JUDESUR; la aprobación de proyectos se realizará en función del nivel de impacto social que los proyectos generen, esto dada la escasez de recursos.

C.4.2 Acciones estratégicas por programa de gestión de JUDESUR para el logro de las Metas Crucialmente Importantes.

Luego de la definición de las Metas Crucialmente Importantes se procede a identificar estrategias que permitan el alcance de las mismas, en concordancia con el diagnóstico institucional. Adicionalmente, para cada estrategia se identifican acciones específicas para su ejecución durante el período estratégico.

El desarrollo de este apartado plantea las estrategias definidas para el alcance del objetivo estratégico relacionado con los programas. En cada sección se presenta la relación entre las MCI's, las acciones estratégicas del Programa de Gestión, las metas estratégicas del Programa, los indicadores estratégicos, la unidad de medida, la meta acumulada que se desea al cierre del PEI 2019-2022 y el responsable.

C.4.3. Valores Institucionales

Los valores institucionales definidos por el personal de JUDESUR, en orden de prioridad son:

- **Sentido de Propósito:** Quiénes somos, cuál es el objetivo de nuestra gestión?

Cada labor que realizamos, por sencilla que parezca, conlleva un profundo interés de impactar positivamente en la vida de nuestros beneficiarios, clientes, compañeros y comunidad.

Tenemos claro el propósito por el cual día a día realizamos nuestra labor

Toda conducta, decisión o acción debe realizarse con el fin de hacer cumplir nuestra misión organizacional. Esto explica por qué nuestros colaboradores se reconocen como parte integral de JUDESUR

- **Servicio:**

La vocación al servicio es nuestro principal distintivo organizacional; creemos que servir es un deber moral de cada colaborador, nuestra labor de servicio se distingue por una profunda búsqueda de soluciones que nos permitan atender las necesidades de todos con quienes interactuamos.

- **Pasión:**

Buscamos excelencia en cada acción que realizamos porque somos conscientes de nuestra responsabilidad. Nuestras experiencias y conocimientos nos inspiran a perfeccionar las prácticas organizacionales y en la realización de nuestras tareas de manera óptima.

- **Transparencia:**

Actuamos con honestidad e integridad, creemos que el proceso de rendición de cuentas debe ser un hábito constante y permanente de nuestra labor, por lo que se expondrán todos los resultados de nuestras decisiones y acciones; todo asunto será tratado con claridad por las partes involucradas, con el fin de garantizar y evidenciar la correcta actuación de JUDESUR.

- **Confianza:**

Creemos que crear confianza en todas las relaciones que establezcamos es el factor clave para el éxito de dicha relación. La confianza se construye a partir de las competencias y resultados de cada colaborador, que se traducen en el aporte de la organización a la comunidad.

- **Respeto mutuo:**

Las relaciones entre los miembros de la empresa serán en un ambiente de comprensión, trato con dignidad y tolerancia a las diferencias e ideas individuales, sin distinciones jerárquicas.

C.4.4. Factores clave de éxito

Se determinaron los siguientes factores clave de éxito para la excelente gestión de JUDESUR:

a. Generales: Recurso humano idóneo, planificación y control de las acciones, infraestructura y equipamiento adecuados, administración y control de recursos financieros, adecuada gestión de la información, satisfacción del usuario interno.

b. Competitividad del DLGG: Mejora en infraestructura, servicios brindados y generación de valor agregado por el proceso de compra, que impacte positiva y significativamente en la generación de ingresos.

- c. Generación de Ingresos no tradicionales:** Fomentar actividades que generen una fuente alternativa de recursos para la institución y que permita la dotación de recursos alternativos para un mayor otorgamiento de nuestros beneficios.
- d. Proyectos Financiados:** Pertinencia, formulación adecuada, fiscalización e impacto.
- e. Administración del Depósito:** Eficiencia en la gestión, imagen positiva, excelencia en el servicio al cliente, seguridad, generación empleo y competitividad.
- f. Becas:** Asignación oportuna fondos, satisfacción del usuario, seguimiento de casos en torno al impacto que pueda generar el otorgamiento de beneficios (Becas secundaria y créditos universitarios), control morosidad e impacto.

C.4.5. Estrategias

Luego de la definición de las metas cruciales se procedió a identificar estrategias que permitan el alcance de los mismos, en consonancia con el diagnóstico institucional.

Adicionalmente, para cada estrategia se identificaron acciones específicas para su ejecución durante el período estratégico actual. El desarrollo de este apartado se ha estructurado con base en los objetivos estratégicos y luego en los programas con que cuenta JUDESUR, para propiciar un adecuado alineamiento entre la estrategia y la estructura de la institución.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

C.4.5.1. Programa Desarrollo

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 4 Promover el Desarrollo integral de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas, mediante el financiamiento de proyectos productivos o de interés social, comunal, deportivo, ambiental, de salud, infraestructura y desarrollo local y regional; así como de promoción de la educación secundaria, técnica y superior.	2. Apoyar el fortalecimiento de la capacidad productiva, generación de empleo y desarrollo social, mediante el financiamiento reembolsable y no reembolsable de proyectos e iniciativas vinculadas a los ejes de desarrollo establecidos en la ley 9356, PND, PRD y otros planes para el desarrollo local y regional.	2.1 Reglamentar la Ley 9356	4.2.1 DD	Se debe contar con normativa que permita definir el criterio de prestación del servicio en atención a las necesidades institucionales y de la situación socio económica de la Región
		2.2 Actualizar Procedimientos Internos Vinculados	4.2.2 DD	Se debe contar con normativa que permita definir el criterio de prestación del servicio en atención a las necesidades institucionales y de la situación socio económica de la Región
		2.3 Ejecutar el total de desembolsos solicitados por los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.	4.2.3 DD	Se debe asegurar mediante proceso de control y seguimiento que el recurso presupuestado está siendo efectivamente utilizado, para este capítulo se deben diseñar esquemas de control orientados a las disciplinas de ejecución.
		2.4 Dar seguimiento oportuno al cumplimiento de los planes de inversión y cronogramas de avance de los financiamientos otorgados, mediante el proceso de fiscalización.	4.2.4 DD	Se debe asegurar mediante proceso de control y seguimiento que el uso de los recursos se realiza según el plan de inversión y cumplimiento de la normativa legal.

C.4.5.2. Programa Becas

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 4 Promover el Desarrollo integral de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas, mediante el financiamiento de proyectos productivos o de interés social, comunal, deportivo, ambiental, de salud, infraestructura y desarrollo local y regional; así como de promoción de la educación secundaria, técnica y superior.	1. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y profesionales de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas, mediante el financiamiento no reembolsable de estudios de educación secundaria y técnica, y financiamiento reembolsable para estudios de educación superior.	1.1. Reglamentar la Ley 9356	4.1.1 DB	Se debe contar con normativa que permita definir el criterio de prestación del servicio en atención a las necesidades institucionales y de la situación socio económica de la Región
		1.2. Actualizar Procedimientos Internos vinculados	4.1.2 DB	Se debe contar con normativa que permita definir el criterio de prestación del servicio en atención a las necesidades institucionales y de la situación socio económica de la Región
		1.3. Ejecutar el total de desembolsos solicitados por los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.	4.1.3 DB	Se debe asegurar mediante proceso de control y seguimiento que el recurso presupuestado está siendo efectivamente utilizado, para este capítulo se deben diseñar esquemas de control orientados a las disciplinas de ejecución.
		1.4. Dar seguimiento oportuno al cumplimiento de los planes de inversión de los financiamientos otorgados.	4.1.4 DB	Se debe asegurar mediante proceso de control y seguimiento que el uso de los recursos se realiza según el plan de inversión y cumplimiento de la normativa legal.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

C.4.5.3. Programa Depósito

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 1 Incrementar Ingresos tradicionales y obtener fuentes alternativas de Ingreso	1. Desarrollar e Implementar un Plan Estratégico Comercial.	1.1. Implementar programa de I+i+D (Investigación + innovación + Desarrollo)	1.1.1 DLGG	Se debe garantizar constante actualización de tendencias del sector y gustos y preferencias del consumidor, identificación de mercado meta con el fin de mejorar y mantener la competitividad del Centro Comercial
		1.2. Incrementar en un 10% anual base de Ingresos	1.1.2 DLGG	Se debe tener referencia mínima de crecimiento a partir de las condiciones actuales del negocio, el cual se espera superar a partir de las gestiones que se proponen en este PEI
		1.3. Realizar al menos 5 Convenios Efectivos para la Promoción y Diversificación de Actividades dentro del DLGG y de Permanencia del Visitante en la Zona, para incrementar el Valor Agregado de Visita al DLGG	1.1.3 DLGG	Se debe garantizar la permanencia de los turistas en la zona de golfito por medio de estrategia de negocios que generen más estímulo a la permanencia en la zona y la realización de compras en el DLGG
		1.4. Establecer al menos 5 convenios de relaciones comerciales y/o convenios con Instituciones Públicas, Privadas con o sin fines de lucro que permitan generar nuevos negocios y Actividades en el DLGG	1.1.4 DLGG	Se debe garantizar la permanencia de los compradores en el DLGG así como las ventas efectivas, a partir del establecimiento de convenios comerciales que permitan que en las instalaciones del DLGG se encuentre lo que el cliente busca.

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 1 Incrementar Ingresos tradicionales y obtener fuentes alternativas de Ingreso	3. Maximizar el ingreso proveniente de las concesiones del DLGG	3.1 Diseñar Plan de Seguimiento y Control del cobro y Atención de la Morosidad de los Alquileres y Concesiones del DLGG	1.3.1 DLGG	Se debe garantizar el uso de las mejores prácticas de las industrias relacionadas en materia de seguimiento y control; en este caso el tratamiento de la gestión de la morosidad y los indicadores de gestión relacionados.
		3.2 Realizar las acciones pertinentes para la recuperación del 100% de los fondos acumulados dejados de percibir por concepto de Alquileres y Concesiones	1.3.2 DLGG	Se debe garantizar el uso de las mejores prácticas de las industrias relacionadas en materia de seguimiento y control; en este caso el tratamiento de la gestión de la morosidad y los indicadores de gestión relacionados; y en este particular definir estrategia para la recuperación de estos fondos mediante arreglos de pago o tramite en instancias judiciales para los fondos dejados de percibir.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 2 Desarrollar e Implementar Modelo de generación de Negocios que permita modernizar la Gestión Institucional, así como generar encadenamientos y valor agregado con la prestación de nuestros servicios	1. Mejorar Infraestructura	1.1. Construcción de 14 Locales Quemados y Edificio Institucional y otras obras de Infraestructura definidas en el Proceso de Fideicomiso	2.1.1 DLCC	Dotar al DLCC de la infraestructura necesaria que permita mejorar su imagen, así como el mejoramiento de la oferta por medio de estos nuevos locales. Así como dotar a JUDESUR de las condiciones apropiadas para su gestión empresarial.
		1.2. Diseñar e Implementar Plan de Mantenimiento de Infraestructura:	2.1.2 DLCC	Debe definirse Plan de Mantenimiento de los espacios en el centro de comercial y de forma programada, con el fin de realizar mantenimiento preventivo y de mejora de imagen, a considerar las Zonas de Descanso, Seguridad, Zonas de Servicios Sanitarios, Pasillos, Zona de Ingreso y Salida, Imagen Locales Comerciales, techado y estructuras metálicas, pintura, Adoquinado, Aceras, Lavados de techo y edificaciones en general, parqueos, Plazoletas, Muro Perimetral, Pisos y sus Acabados, portones.
		1.3. Contar con al menos 4 puestos de Comida permanentes dentro del DLCC	2.1.3 DLCC	Se debe introducir de forma permanente el concepto de Food Court demandado por lo clientes como servicio clave en los centros comerciales, y con esto asegurar la permanencia del cliente en el DLCC y mejorar la competitividad del centro comercial.
		1.4. Construcción de al menos 5 módulos de Servicios Varios para Alquiler dentro del DLCC	2.1.4 DLCC	Se debe introducir de forma permanente conceptos de promoción de bienes y servicios de vanguardia como los ofrecidos típicamente en los centros comerciales como lo son Puestos en Pasillos: Puesto de Café/Artesanías/Mani/Refrescos/Celulares/Conexiones Turísticas

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 2 Desarrollar e Implementar Modelo de generación de Negocios que permita modernizar la Gestión Institucional, así como generar encadenamientos y valor agregado con la prestación de nuestros servicios	2. Ampliar Ofertas de Servicio	2.1. Reglamentar la Ley 9356 DLCC	2.2.1 DLCC	Se debe ampliar la oferta de bienes y servicios y el alcance de la gestión a realizar en JUDESUR y en el DLCC, a través de la reglamentación a la ley indicada.
		2.2. Horarios (negociar Hacienda y JDJ)	2.2.2 DLCC	Se debe contar con un horario competitivo que estimule la demanda y permanencia del visitante en el Centro Comercial.
		2.3. Generar propuestas de Valor (Atracción del Cliente y su fidelización)	2.2.3 DLCC	Se debe definir plan de valor con el fin de asegurar el crecimiento de la Demanda en el Centro Comercial, a través de un trabajo en conjunto entre DLCC y Concesionarios y/u oferentes del centro comercial.
	3. Automatizar Proceso de Compra en el Centro Comercial	3.1. Implementar uso de Tarjeta de Compra Digital	2.3.1 DLCC	Se debe generar clima de negocio que permita agilizar el proceso de compra en el centro comercial.
		3.2. Desarrollar Servicio Golfito Virtual: Orientado a Precompras en Línea	2.3.2 DLCC	Se debe generar clima de negocio que permita agilizar el proceso de compra en el centro comercial.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 2 Desarrollar e Implementar Modelo de generación de Negocios que permita modernizar la Gestión Institucional, así como generar encadenamientos y valor agregado con la prestación de nuestros servicios	4. Dotar de Tecnología y Sistemas de Información necesarios para Garantizar la Continuidad y Competitividad del Negocio	4.2 Implementar Programa CRM Institucional (Administración de las Relaciones con el Cliente)	2.4.2 DLG	Se debe contar con herramienta que permita generar información importante derivada del contacto con nuestros clientes, con el fin de garantizar un mejor servicio y definir estrategias de promoción que permitan fidelizar al cliente.

C.4.5.4. Programa Administración

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 1 Incrementar Ingresos tradicionales y obtener fuentes alternativas de Ingreso	2. Garantizar recuperación de financiamientos reembolsables mediante estrategia de control de la cartera	2.1 Implementar normativa SUGEF 1-05 en JUDESUR (Clasificación de Morosidad de Cartera / Criterios de Incobrabilidad)	1.2.1 DAF	Se debe garantizar el uso de las mejores prácticas de las industrias relacionadas en materia de seguimiento y control; en este caso el tratamiento de la gestión de la morosidad y los indicadores de gestión relacionados.
		2.2 Diseñar Plan Estratégico de Control de la Morosidad de Cartera	1.2.2 DAF	Se debe garantizar el uso de las mejores prácticas de las industrias relacionadas en materia de seguimiento y control; en este caso el tratamiento de la gestión de la morosidad y los indicadores de gestión relacionados.
		2.3 Diseñar e Implementar Reglamento de Cobros	1.2.3 DAF	Se debe garantizar el uso de las mejores prácticas de las industrias relacionadas en materia de seguimiento y control; en este caso el tratamiento de la gestión de la morosidad y los indicadores de gestión relacionados.
		2.4 Lograr un nivel de Mora mayor o igual a 90 días por debajo del 3% de la cartera total	1.2.4 DAF	Se debe orientar la gestión de recuperación a los estándares de las industrias relacionadas, con la consideración del tratamiento diferenciado entre la cartera de créditos universitarios y créditos para el desarrollo.

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 2 Desarrollar e Implementar Modelo de generación de Negocios que permita modernizar la Gestión Institucional, así como generar encadenamientos y valor agregado con la prestación de nuestros servicios	4. Dotar de Tecnología y Sistemas de Información necesarios para Garantizar la Continuidad y Competitividad del Negocio	4.1 Diseñar e Implementar Plan Estratégico de TIC	2.4.1 DAF	Se debe generar estructura de gestión del área de TIC que permita garantizar la continuidad del negocio e instaurar las mejores prácticas utilizadas en la actualidad en materia de administración y uso del recurso tecnológico.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur Plan Presupuesto 2020

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 3 Desarrollar e Implementar una Cultura de Enfoque y Ejecución	4. Mejorar del Clima Organizacional	4.1 Diseñar y Aplicación de Estudio de Clima Organizacional	3.4.1 DAF	La institución debe contar con herramienta que permita conocer cómo está el clima prganizacional y con esto establecer una base y criterio para Plan de Mejora de Climan Organizacional
		4.2 Diseñar Plan de Mejora de Clima Organizacional	3.4.2 DAF	Se debe contar con una herramienta que permita establecer la estrategia para la mejora del clima organizacional.
		4.3 Diseñar Plan de Capacitación Institucional orientado al desarrollo y mejora de competencias laborales de los funcionarios de la institución y fortalecimiento de Cultura de Enfoque y Ejecución	3.4.3 DAF	Debe estimularse el aprendizaje continuo que permita renovar y refrescar pensamientos, de manera que la gestión se realice en torno a las mejores prácticas de la industria.
		4.4 Diseñar e implementar Manual de Puestos acorde a las necesidades institucionales	3.4.4 DAF	Las funciones deben ajustarse a los requerimientos de estructura y requerimientos para el cumplimiento de la MCIs vinculadas
		4.5 Diseñar Plan de Sucesión que permita asegurar la Continuidad de Negocio en materia de Gestión Administrativa	3.4.5 DAF	Debe identificarse y capacitar funcionarios que pueda asumir temporalmente labores y roles de los encargados de las diferentes unidades para que en caso de ausencia de estos últimos, las labores entre departamentos se sigan realizando de forma continua.

C.4.5.5. Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 3 Desarrollar e Implementar una Cultura de Enfoque y Ejecución	1. Supervisar todos los trámites relacionados con el estudio técnicos de los crédito (financiamientos) que otorgue Judesur.	1.1 Garantizar por medio de evaluación, que toda solicitud de crédito cumpla con los requisitos establecidos y requeridos para su aprobación y seguimiento	3.1.1 DTPDI	Se debe asegurar el cumplimiento de normativa diseñada para este fin, a través del proceso de control de la calidad en el otorgamiento del producto.
		1.2. Evaluar la formulación de todos las solicitudes de crédito (financiamiento) presentados a consideración y aprobación de JUDESUR	3.1.2 DTPDI	Se debe asegurar el cumplimiento de la normativa y garantizar que el uso de las herramientas técnicas utilizadas en las formulaciones y justificaciones de los proyectos sean herramientas objetivas y que los resultados presentados sean consistentes con los criterios de financiamiento.
		1.3. Evaluar el cumplimiento y vinculación de cada solicitud de crédito con los objetivos sociales y de desarrollo económico definidos en los planes rectores para el Desarrollo de la Región.	3.1.3 DTPDI	Se debe asegurar el cumplimiento de la normativa y garantizar que el uso de las herramientas técnicas utilizadas en las formulaciones y justificaciones de los proyectos sean herramientas objetivas y que los resultados presentados sean consistentes con los criterios de financiamiento.

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 3 Desarrollar e Implementar una Cultura de Enfoque y Ejecución	2. Supervisar todos los trámites relacionados con el seguimiento de los créditos (financiamientos) que otorgue Judesur	2.1. Evaluar el cumplimiento de avance de los financiamientos en ejecución definidos en el Plan Presupuesto Institucional	3.2.1 DTPDI	Se debe asegurar mediante proceso de control y seguimiento que el uso de los recursos se realiza según el plan de inversión.
		2.2 Cumplir en al Menos un 90% de ejecución de los recursos presupuestados para los financiamientos aprobados	3.2.2 DTPDI	Se debe asegurar mediante proceso de control y seguimiento que el recurso presupuestado está siendo efectivamente utilizado, para este capítulo se deben diseñar esquemas de control orientados a las disciplinas de ejecución.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur Plan Presupuesto 2020

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 3 Desarrollar e Implementar una Cultura de Enfoque y Ejecución	3. Supervisar todos los trámites relacionados con la fiscalización de los créditos que otorgue JUDESUR	3.1 Definir cronograma de fiscalización para cada uno de los financiamientos en ejecución.	3.3.1 DTPDI	Se debe asegurar mediante proceso de control y seguimiento que el uso de los recursos se realiza según el plan de inversión y cumplimiento de la normativa legal.
		3.2 Establecer convenios y/o programa de contratación de fiscalizadores de proyectos para el seguimiento de los proyectos.	3.3.2 DTPDI	Se debe asegurar mediante convenios contar con la dotación necesaria de recurso técnico para realizar las fiscalizaciones requeridas según los cronogramas de avance de los proyectos.
		3.3 Cumplir en un 100% con los cronogramas de fiscalización definidos para cada financiamiento en ejecución.	3.3.3 DTPDI	Se debe vigilar que el plan de fiscalización definido para los proyectos se cumpla mediante proceso de control y seguimiento del plan.
		3.4 Realizar Evaluación Ex post que permita conocer el impacto social por eje de desarrollo de JUDESUR para cada financiamiento que termine su ejecución.	3.3.4 DTPDI	Se debe evaluar y garantizar el cumplimiento de los objetivos socio económicos plasmados en las evaluaciones ex ante; con el fin de conocer si se cumple con dichos objetivos y determinar el impacto social de la gestión de JUDESUR con el otorgamiento de dichos financiamientos.

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 4 Promover el Desarrollo integral de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas, mediante el financiamiento de proyectos productivos o de interés social, comunal, deportivo, ambiental, de salud, infraestructura y desarrollo local y regional; así como de promoción de la educación secundaria, técnica y superior.	3. Realizar estudios técnicos que permitan conocer cuales son las necesidades de financiamiento para la promoción de desarrollo socio-económico y que permita dar mejor canalización de recursos a proyectos e iniciativas que generen mayor contribución a Largo Plazo para la Generación de empleo y riqueza	3.1 Determinar mediante estudios técnicos cuáles son las áreas de financiamiento productivo que JUDESUR deba promover para generar mayor impacto sobre los índices de aumento de empleo y disminución de la pobreza en los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas. Se propone realizar Estudio Técnico para el primer año del PEI y para todos los 3eros años de vigencia del Plan	4.3.1 DTPDI	JUDESUR tiene la obligación de financiar todo proyecto que cumpla con los objetivos sociales por los que se crea la institución bajo el amparo de la Ley 9356; adicionalmente se debe contar con un insumo técnico que permita dar un vuelco al proceso de gestión en el cual seamos oferentes activos en la promoción de aquellas actividades productivas que se identifiquen como las más prioritarias de atención en virtud de las tendencias de mercado, de la economía y de la expectativa para el desarrollo de la región.
		3.2. Realizar estudios técnicos que permitan identificar las áreas de capacitación y formación requeridas para el fortalecimiento de las competencias técnicas y profesional de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur y que promueva su permanencia en la Zona y la generación de nuevas actividades productivas. Se propone realizar Estudio Técnico para el primer año del PEI y para todos los 3eros años de vigencia del Plan	4.3.2 DTPDI	Dentro de las carreras a financiar, JUDESUR tiene la obligación ser oferente activo del financiamiento de aquellas carreras y especialidades técnicas que se identifiquen como las áreas de estudio que puedan generar mayor impacto en la generación de riqueza en nuestra región y fortalecer las competencias que la realidad del mercado y las economías actuales dictan. De igual manera se busca con esto promover actividades y capacidades que generen una alta expectativa de que el recurso humano pueda desarrollar su actividad permaneciendo en la zona.

Meta Crucial	Acciones Estratégicas del Programa	Metas Estratégicas del Programa	Identificador	Justificación
MCI 4 Promover el Desarrollo integral de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas, mediante el financiamiento de proyectos productivos o de interés social, comunal, deportivo, ambiental, de salud, infraestructura y desarrollo local y regional; así como de promoción de la educación secundaria, técnica y superior.	4. Realizar Convenios y Alianzas Estratégicas con Instituciones Públicas, Empresas privadas con y sin fines de lucro, con los que se permita desarrollar nuevas actividades que promuevan la actividad económica de la Región	4.1 Establecer al menos 5 convenios y/o Alianzas Estratégicas que permitan promover el crecimiento económico y desarrollo económico de la Región.	4.3.3 DTPDI	Debe establecerse alianzas con empresas con el fin de obtener y contar con lo siguiente: a. plataformas ya existentes para la promoción del desarrollo en la región. B. Lograr enlaces productivos C. Lograr promoción del empleo por áreas técnicas D. Obtención de recursos para la promoción de Becas y Financiamientos de Proyectos productivos. E. Diseñar programas de capacitación para la promoción del desarrollo de actividades productivas.

C.5. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el marco orientador de la acción del gobierno para promover el desarrollo del país, siendo que el PNDIP elaborado por la Administración Alvarado y que registrará nuestro accionar para el período 2019-2022. Siendo que en atención a los lineamientos y actividades realizadas por parte del Ministerio de Trabajo (Ministerio Rector de nuestro Sector de Desarrollo) se cuenta de igual manera con conocimiento de las actividades que competarán a JUDESUR para ese período de acción, las cuales son las siguientes:

JUDESUR

Compromisos de JUDESUR

Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022

Intervenciones estratégicas	Objetivo	Indicadores	Línea base	meta periodo	Presupuesto	Responsable
Programa Avancemos y otros programas vinculados (becas estudiantiles) para la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal, en el marco del ODS 4 .	Contribuir a la permanencia en el sistema educativo formal de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza mediante transferencias monetarias condicionadas, considerando situación de discapacidad y pueblos indígenas	Número de personas estudiantes de secundaria que reciben beneficio de Avancemos según el registro de SINIRUBE	2017: 733	2019-2022: 300	2019-2022: 490	JUDESUR: Presidencia Ejecutiva
				2019: 150	2019: 100	
				2020: 200	2020: 115	
				2021: 250	2021: 130	
				2022: 300	2022: 145	
				Fuente de financiamiento: Ley 9356 y Ley 9424. Programa presupuestario N°4.		
Programa de infraestructura social	Mejorar la infraestructura social para el desarrollo de oportunidades para las familias y personas, con enfoque inclusiva e intercultural.	Número de proyectos de infraestructura social inclusivos e interculturales ejecutados.	2017: No disponible	2019- 2022: 20	JUDESUR- Código de programa: 3 Programa de Desarrollo	JUDESUR: Presidencia Ejecutiva
				2019:05:00	Recursos: 3.600 millones (900 millones por año)	
				2020:05:00		
				2021:05:00		
				2022:05:00		

Fuente: Compromiso de JUDESUR antes MTSS como aporte para el PND 2019-2022

D. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020

Para el Plan Operativo Institucional 2020, se consideran dos tipos de metas en la programación, a saber:

- a. Metas Operativas: Asociadas a cada Programa y/o Unidad de Gestión.
- b. Metas de Gestión y Apoyo: Son todas aquellas metas de ejecución relacionadas a las diferentes partidas de gasto de cada programa, definidas para atender la gestión y operativa necesaria para dar seguimiento y gestión de las metas operativas. Por lo que de forma seguida a cada matriz de articulación Plan Operativo se presenta la Matriz de vinculación de gasto de gestión y apoyo a cada programa.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

D.1. Programa Administración Financiera

Matriz Plan Presupuesto Programa Administración Financiera

Meta Curical	Acción Estratégica	Metas Estratégicas del Programa	OBJETIVO GENERAL	ACCION	META	Partida Presupuestaria	Centro de Costos	Nombre Centro de Costos	Origen de Fondos	ACTIVIDAD	Indicador de Gestión/o de Resultados	Presupuesto Ajustado 2020
												En colones
MCI 3 Desarrollar e Implementar una Cultura de Enfoque y Ejecución	4. Mejorar del Clima Organizacional	4.2 Diseñar Plan de Mejora de Clima Organizacional	Realizar las Acciones Necesarias Administrativa y financieramente que permitan a JUDESUR el logro de sus objetivos sociales	Gestionar Actividades Administrativas y operativas necesarias con el fin de garantizar el seguimiento y colocación oportuna de los beneficios otorgados por JUDESUR en el programa vinculado	5. Remuneraciones Asociadas a la Actividad del Programa ADM FIN	0	01,01,01,01,01	Administración	Alquiler	Pago de Cargas de Planilla asociadas a la gestión del programa de ADM FIN	% de Ejecución del Gasto	€658 786 067
					6. Servicios Asociados a la Actividad del Programa ADM FIN	1	01,01,01,01,01	Administración	Alquiler	Pago de Cargas de Servicios asociados a la gestión del Programa ADM FIN	% de Ejecución del Gasto	€161 259 102,00
					7. Materiales y Suministros Asociados a la Actividad del Programa de ADM FIN	2	01,01,01,01,01	Administración	Alquiler	Pago de Carga de Materiales y Suministros asociados a la gestión del Programa de ADM FIN	% de Ejecución del Gasto	€17 765 469
					8. Bienes Duraderos Asociados a la Actividad del Programa ADM FIN	5	01,01,01,01,01	Administración	Alquiler	Pago de Carga de Bienes Duraderos Asociados a la Gestión del Programa ADM FIN	% de Ejecución del Gasto	€0
					9. Transferencias Corrientes Asociadas a la Actividad del Programa de ADM FIN	6	01,01,01,01,01	Administración	tributarios	Pago de Transferencias Corrientes Asociadas a la Gestión del Programa de	% de Ejecución del Gasto	€401 994 447
METAS DE GESTION Y APOYO PROGRAMA ADMINISTRACION FINANCIERA												€1 239 805 085

Fuente: Departamento Administración Financiera

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

D.2. Programa Depósito Libre Comercial de Golfito DLCC

Matriz de Programación DLCC Parte 1

Meta Crucial	Acción Estratégica	Meta Estratégica	Objetivo General	Acción	Meta	Partida Presupuestaria	Centro Costos	Nombre Centro Costos	Fuente de Financiamiento	Actividad	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Programación						Presupuesto Ajustado 2020	
												Formulación 2020							Formulado en colones
												I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I SEM	II SEM		
			Modernización y fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y tecnología del DLCC	Cumplimiento del plan de gestión ambiental Institucional	2. Cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y legislación pertinente en el DLCC	1.04.99	01,02,05,05,01	Gestión Ambiental	Ingresos por Alquiler	4.1 Plan de Gestión ambiental 4.2 Especificaciones Técnicas nueva contratación. 4.3 Ejecución de Plan de Gestión Ambiental	Plan de Trabajo Cartel % de avance del Plan de Gestión Ambiental.							1 04 99 Otros servicios de Gestión y apoyo	13 000 000,00
MCI 1 Incrementar Ingresos tradicionales y obtener fuentes alternativas de ingreso	1. Desarrollar e Implementar un Plan Estratégico Comercial	1.2 Incrementar en un 10% anual la base de ingresos	Desarrollar el Plan de Mercadeo y Publicidad del D.L.C.G,	Elaboración e Implementación del Plan de Mercadeo y Publicidad del D.L.C.G.	3. Realizar Eventos de publicidad y mercadeo que favorezcan la imagen y el giro comercial del DLCC y de JUDESUR	01,03,02	01,02,05,06,01	Publicidad y Propaganda	Ingresos Tributarios	Realizar 7 campañas publicitarias a nivel nacional.	Número de campañas al año	1 campaña	1 campaña	3 campaña	2 campaña				89 927 529,00
METAS OPERATIVAS DLCC												TOTAL METAS OPERATIVAS DLCC					102 927 529,00		

Fuente: Programa DLCC

**Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020**

Matriz de Programación DLCC Parte 2

Meta Estratégica	Objetivo General	Acción	Meta	Partida Presupuestaria	Centro Costos	Nombre Centro Costos	Fuente de Financiamiento	Actividad	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Programación						Partida Presupuestaria que se Afecta	Presupuesto Total 2019
										Formulación 2019							Formulado en colones
										I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I SEM	II SEM		
4.3 Diseñar Plan de Capacitación Institucional orientado al desarrollo y mejora de competencias laborales de los funcionarios de la institución y fortalecimiento de la Cultura de Enfoque y Ejecución	Mejorar la ejecución y la vinculación plan presupuesto	Gestionar actividades administrativas y operativas necesarias con el fin de garantizar la proyección del DLCC como Centro Comercial y su competitividad	4. Remuneraciones Asociadas a la Actividad del Programa de DLCC y Mercadeo	0	01,02,05,01,01	Administración Depósito	Alquileres	Pago de Cargas de Planilla Asociadas a la gestión del Programa de DLCC y Mercadeo	% De ejecución del Gasto							103 720 010,00	
			5. Servicios Asociados a la Actividad del Programa de DLCC y Mercadeo	1	01,02,05,01,01	Administración Depósito	Alquileres	Pago de Cargas de Servicios Asociados a la Gestión del Programa de DLCC y Mercadeo	% De ejecución del Gasto					1 07 01 Actividades de Capacitación	401 539 138,00		
			6. Materiales y Suministros Asociados a la Actividad del Programa de DLCC y Mercadeo	2	01,02,05,01,01	Administración Depósito	Alquileres	Pago de Cargas de Materiales y Suministros Asociados a la Gestión del Programa de DLCC y Mercadeo	% De ejecución del Gasto					1 08 99 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	24 101 928,00		
METAS DE GESTION Y APOYO DLCC Y MK										TOTAL METAS GESTION Y APOYO						529 361 076,00	

Fuente: Programa DLCC

Justificaciones DLCCG

Metas

1. Cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y legislación pertinente en el D.L.C.G.: Esta sub-partida se utilizará en la Contratación de una persona física y/o jurídica que brinde Servicios Técnicos de Gestión Ambiental, durante todo el año.

Lo anterior también en cumplimiento al Decreto N° 33601-MINAE-S de La Gaceta 55, Alcance 8 del Lunes 19 de marzo de 2007, Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales, el cual es obligatorio de cumplimiento, ya que se debe poner al día ante el Ministerio de Salud la Planta de Tratamiento del D.L.C.G., esto con la finalidad de poder presentar los informes operacionales cuatro veces al año.

2. Realizar Eventos de Publicidad y Mercadeo que favorezcan la imagen y el giro comercial del D.L.C.G. y de JUDESUR: Según el recurso disponible hay un monto de ₡89.827.529.00 colones, el cual se asignará según requerimientos de la Dirección Ejecutiva y el Plan de Mercadeo.

Este recurso se utilizará para la gestión de promoción del D.L.C.G. y de JUDESUR, así como de las diferentes campañas que se incorporen en el plan de mercadeo con el fin de generar incremento en las ventas y visitas al centro comercial.

3. Remuneraciones Asociadas a la actividad del programa de D.L.C.G. y Mercadeo: Por pago de cargas de planilla asociadas a la gestión del programa del D.L.C.G. y Mercadeo, por un monto de ₡103.720.010.00 colones.

Las partidas de remuneraciones se presentan desglosadas de la siguiente manera:

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Codigo	PARTIDA	PROYECCION AJUSTADA 2020
-	Remuneraciones	103 720 010,00
0.01	Remuneraciones Basicas	40 105 200,00
1.01.00	Sueldos cargos fijos	40 105 200,00
0.03	Incentivos Salariales	39 435 135,00
0.03.01	Retribucion por años servidos	18 081 600,00
0.03.02	Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	8 320 020,00
0.03.03	Décimo Tercer Mes	6 330 421,00
0.03.04	Salario Escolar	4 807 412,00
0.03.99	Otros Incentivos	1 895 682,00
0,04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	12 724 146,00
0.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	7 026 767,00
0.04.02	Contribucion Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	379 825,00
0.04.03	Contribucion Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	1 139 476,00
0.04.04	Contribucion Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	3 798 253,00
0.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	379 825,00
0,05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalizacion	11 455 529,00
0.05.01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 988 165,00
0.05.02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 139 476,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	2 278 951,00
0.05.05	Contribucion Patronal a fondos administrados por entes privados (Asociacion Solidarista)	4 048 937,00

4. Servicios Asociados a la actividad del Programa de D.L.C.G. y Mercadeo: Por pago de cargas de servicios asociados a la gestión del programa del D.L.C.G. y Mercadeo, por un monto de ₡414.639.138 colones.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Codigo	PARTIDA	PROYECCION AJUSTADA 2020
1,00	SERVICIOS	414 639 138,00
1,01	Alquileres	4 811 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	4 811 000,00
1,02	Servicios Basicos	35 520 000,00
1.02.01	Servicio de Agua	1 500 000,00
1.02.02	Servicio de Energía Eléctrica	28 000 000,00
1.02.03	Servicio de Correo	20 000,00
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	1 500 000,00
1.02.99	Otros servicios basicos	4 500 000,00
1,04	Servicios de Gestion y Apoyo	327 802 142,72
1.04.02	Servicios Juridicos	7 000 000,00
1.04.06	Servicios generales	307 802 142,72
1.04.99	Otros servicios de gestion y apoyo	13 000 000,00
1,05	Gastos de Viaje y de Transporte	680 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	230 000,00
1.05.02	Viaticos dentro país	450 000,00
1,06	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	26 000 000,00
1.06.01	Seguros	26 000 000,00
1,07	Capacitacion y Protocolo	700 000,00
1.07.01	Actividades de Capacitacion	200 000,00
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	500 000,00
1,08	Mantenimiento y Reparacion	6 478 076,28
1.08.01	Mantenimiento de edificios y, locales	2 000 000,00
1.08.03	Mantenimiento y Reparacion de Instalaciones y otras obras	1 000 000,00
1.08.04	Mantenimiento y Reparacion de Maquinaria y equipo	2 500 000,00
1.08.06	Mantenimiento y Reparacion de Equipo de Comunicacion	200 000,00
1.08.07	Mantenimiento y Reparacion de mobiliario y Equipo de Oficina	378 076,28
1.08.08	Mantenimiento y Reparacion de equipo de computo y sistemas de informacion	400 000,00
1,09	Impuestos	12 547 920,00
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	12 047 920,00
1.09.99	Otros Impuestos	500 000,00

La partida de servicios se detalla de la siguiente manera por sub partida según el presupuesto ajustado para el 2020:

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

5. Materiales y suministros asociados a la actividad del Programa de D.L.C.G. y Mercadeo: Por pago de cargas de materiales y suministros asociados a la gestión del programa del D.L.C.G. y Mercadeo, por un monto de ₡24.101.928.00 colones.

La conformación de la partida de Materiales y Suministros se presenta de la siguiente manera para el ejercicio ajustado 2020:

Codigo	PARTIDA	PROYECCION AJUSTADA 2020
2,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	24 101 928,00
2,01	Productos Quimicos y Conexos	5 250 000,00
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	200 000,00
2.01.02	Productos Farmaceuticos y Medicinales	50 000,00
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	4 000 000,00
2.01.99	Otros productos quimicos	1 000 000,00
2,02	Alimentos y Productos Agropecuarios	250 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	250 000,00
2,03	Materiales y productos de uso en la construccion	14 600 000,00
2.03.01	Materiales y productos metalicos	5 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	2 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	1 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	3 000 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	600 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plastico	1 500 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construccion	1 500 000,00
2,04	Herramientas, repuestos y accesorios	1 500 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 000 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	500 000,00
2,99	Utiles, materiales y suministros diversos	2 501 928,00
2.99.01	Utiles y Materiales de Oficina y Computo	200 000,00
2.99.03	Prod. Papel, cartón e impresos	500 000,00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	77 000,00
2.99.05	Utiles de Limpieza	374 928,00
2.99.06	Utiles y materiales de Resguardo y Seguridad	100 000,00
2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	50 000,00
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	1 200 000,00

D.3. Programa de Desarrollo

Para el presupuesto ajustado 2020 del departamento de Desarrollo se detallan las metas y sus justificaciones:

Meta 1: Aprobar reglamento de financiamiento.

Se debe realizar la gestión necesaria para la aprobación del nuevo reglamento como nueva normativa de referencia para el proceso de aprobación de financiamientos y de fiscalización de avances. Esta actividad se realiza en conjunto con la Junta Directiva de JUDESUR, actualmente está en proceso de aprobación, para esta meta no se requiere presupuesto, ya que es una actividad a realizar por la administración interna de JUDESUR.

Meta 2: Actualizar procedimientos vinculados.

Se debe realizar la gestión necesaria para la aprobación los nuevos procedimientos como nueva normativa de referencia para el proceso de aprobación de financiamientos y de fiscalización de avances, actualmente está en proceso de formulación, para esta meta no se requiere presupuesto, ya que es una actividad a realizar por la administración interna de JUDESUR.

Meta 3: Remuneraciones Asociadas a la Actividad del Programa de Desarrollo.

Gastos Asociados a Remuneraciones por la Gestión del Programa por un monto de ₡112.483.485,00, se detalla el desglose del mismo:

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

-	Remuneraciones	112.483.485,00
0,01	Remuneraciones Basicas	51.669.000,00
101,00	Sueldos cargos fijos	51.669.000,00
0.01.05	Suplencias	-
0,03	Incentivos Salariales	35.270.361,00
0.03.01	Retribucion por años servidos	9.060.300,00
0.03.02	Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	11.564.910,00
0.03.03	Décimo Tercer Mes	6.687.643,00
0.03.04	Salario Escolar	6.170.930,00
0.03.99	Otros Incentivos	1.786.578,00
0,04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	13.442.164,00
0.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	7.423.284,00
0.04.02	Contribucion Patronal al Instituto Mxto de Ayuda Social	401.259,00
0.04.03	Contribucion Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	1.203.776,00
0.04.04	Contribucion Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	4.012.586,00
0.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	401.259,00
0,05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalizacion	12.101.960,00
0.05.01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	4.213.215,00
0.05.02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.203.776,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	2.407.552,00
0.05.04	Contribución Patronal a fondos administrativos por entes públicos	-
0.05.05	Contribucion Patronal a fondos administrados por entes privados (Asociacion Solidarista)	4.277.417,00

Meta 5: Servicios Asociados a la Actividad del Programa de Desarrollo.

Gastos Asociados a Servicios por la Gestión del Programa, por un monto de ₡3.450.000,00, la misma se desglosa de la siguiente manera:

1.00	SERVICIOS	3,450,000.00
1.01	Alquileres	2,100,000.00
1.01.01.00	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	2,100,000.00
1.05	Gastos de Viaje y de Transporte	1,350,000.00
1.05.01.00	Transporte dentro del país	150,000.00
1.05.02.00	Viáticos dentro país	1,200,000.00

A continuación se presenta la Matriz de Articulación Plan Presupuesto del Programa de Desarrollo.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Matriz Plan Presupuesto Metas Operativas Programa Desarrollo 2020 Parte 1

PROGRAMA Y/O UNIDAD:				PROGRAMA DESARROLLO			Presupuesto Ordinario 2020		
Meta Crucial	Acción Estratégica	Meta Estratégica	Objetivo / Justificación	Meta Operativa 2020	Actividad	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Programacion		Presupuesto
							Formulacion 2020		2020
							I SEM	II SEM	Formulado millones colones
MCI 4: Promover el Desarrollo integral de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas, mediante el financiamiento de proyectos productivos o de interés social, comunal, deportivo, ambiental, de salud, infraestructura y desarrollo local y regional; así como de promoción de la educación secundaria, técnica y superior.	1. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y profesionales de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas, mediante el financiamiento no reembolsable de estudios de educación secundaria y técnica, y financiamiento reembolsable para estudios de educación superior.	1.1. Reglamentar la Ley 9356	Se debe contar con normativa que permita definir el criterio de prestación del servicio en atención a las necesidades institucionales y de la situación socio económica de la Región	1. Aprobar Reglamento de Financiamiento	Realizar las gestiones realizadas para la formalización de esta normativa	Reglamento Aprobado	€0,00	€0,00	€0,00
		1.2. Actualizar Procedimientos Internos vinculados	Se debe contar con normativa que permita definir el criterio de prestación del servicio en atención a las necesidades institucionales y de la situación socio económica de la Región	2. Actualizar procedimientos vinculados	Realizar las gestiones realizadas para la formalización de esta normativa	Procedimientos Actualizados	€0,00	€0,00	€0,00

Fuente: Programa Desarrollo

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Matriz Plan Presupuesto Programa Desarrollo Parte 2

PROGRAMA Y/O UNIDAD:		PROGRAMA DESARROLLO					Presupuesto Ordinario 2020						
Meta Crucial	Objetivo / Justificación	Meta Operativa 2020	Actividad	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Partida Presupuestaria	Fuente de Financiamiento	Programacion						Presupuesto
							Formulacion 2020						2020
							I TRIM	Cant.	II TRIM	Cant.	I SEM	II SEM	Formulado millones colones
MCI 4: Promover el Desarrollo integral de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas, mediante el financiamiento de proyectos productivos o de interés social, comunal, deportivo, ambiental, de salud, infraestructura y desarrollo local y regional; así como de promoción de la educación secundaria, técnica y superior.	Se debe asegurar mediante proceso de control y seguimiento que el uso de los recursos se realiza según el plan de inversión y cumplimiento de la normativa legal.	4. Remuneraciones Asociadas a la Actividad del Programa de Desarrollo	Gastos Asociados a Remuneraciones por la Gestión del Programa	% de Ejecución	0	Ordinarios					€56 241 742,50	€56 241 742,50	€112 483 485,00
		5. Servicios Asociados a la Actividad del Programa de Desarrollo	Gastos Asociados a Servicios por la Gestión del Programa	% de Ejecución	1	Ordinarios					€3 450 000,00	€0,00	€3 450 000,00
							TOTAL						€115 933 485,00

Fuente: Programa de Desarrollo.

D.4. Programa Becas

Se detalla las justificaciones del Plan Operativo del Programa de Becas a saber:

Becas de Secundaria

Se asignan recursos para dar cumplimiento al artículo 59º de la Ley N°9356 del 13 de Junio de 2016 que establece en el inciso c) lo siguiente:

Un diez por ciento (10%) para el establecimiento de un programa de becas para educación secundaria, técnica, superior u otras autorizadas por ley, a favor de estudiantes de escasos recursos que sean residentes de los cantones de Buenos Aires, Golfito, Osa, Corredores y Coto Brus.

Los recursos asignados para esta partida ascienden al monto de **¢55.036.515,00** los cuales serán destinados al rubro de renovaciones de beca que según el **Reglamento de Financiamiento para Estudios Universitarios y Becas de Educación Secundaria** en su artículo 2º, inciso m) dice que corresponde a solicitudes de estudiantes con Beca de Secundaria aprobadas de años anteriores. Este monto se financia con recursos provenientes de los ingresos tributarios y permite el otorgamiento de 120 renovaciones, 24 por cantón, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Proyección de Becas Nuevas	Monto Anual
Buenos Aires	24	11.007.303,00
Osa	24	11.007.303,00
Golfito	24	11.007.303,00
Coto Brus	24	11.007.303,00
Corredores	24	11.007.303,00
	120	¢55.036.515,00

Financiamientos Universitarios

Se asignan recursos para dar cumplimiento al artículo 59º de la Ley N°9356 del 13 de Junio de 2016 que establece en el inciso c) lo siguiente:

c) Un diez por ciento (10%) para el establecimiento de un programa de becas para educación secundaria, técnica, superior u otras autorizadas por ley, a favor de estudiantes de escasos recursos que sean residentes de los cantones de Buenos Aires, Golfito, Osa, Corredores y Coto Brus, o bien, que se trasladen temporalmente, por razones estrictamente de estudio, fuera de estos cantones ante la oportunidad de preparación académica calificada que no se brinde en ellos, situación que debe ser debidamente motivada.

El monto destinado por modalidad educativa deberá establecerse de conformidad con estudios técnicos que determinen la demanda existente para cada una de ellas. Las becas para educación superior serán reembolsables y el resto no reembolsables.

Judesur velará por que la asignación de becas se distribuya entre los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires, en un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) para cada uno de ellos.

En el área de financiamientos Universitarios los recursos asignados serán destinados al proyecta dar continuidad a los créditos Universitarios en periodo de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	COMPROMISOS 2020
Buenos Aires	1 582 049,00
Osa	2 897 049,00
Golfito	3 795 150,00
Coto Brus	18 172 059,00
Corredores	10 244 704,00
	Ⱶ 36 691 011,00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

De igual manera se está proyectado la colocación de 50 nuevos beneficios:

Cantidad	Proyección de Créditos Nuevos	Monto Anual
Buenos Aires	10	13.000.000,00
Osa	10	13.000.000,00
Golfito	10	13.000.000,00
Coto Brus	10	13.000.000,00
Corredores	10	13.000.000,00
	50	65.000.000,00

Actualización de los Procedimientos:

Como parte del proceso de reestructuración institucional se debe realizar una actualización de los procedimientos internos para los trámites de Becas de Secundaria, Educación Técnica y Créditos Universitarios mismo que se pretende concluir en el primer semestre del 2020.

A continuación se detalla la Matriz del Plan Presupuesto del Programa de Becas:

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Matriz Plan Presupuesto Programa Becas 2020

PROGRAMA Y/O UNIDAD:				Presupuesto Ordinario 2020																	
Meta Crucial	Acción Estratégica	Meta Estratégica	Objetivo / Justificación	Meta Operativa 2020	Actividad	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Partida Presupuestaria	Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Programación								Presupuesto			
										Formulaciones 2020								2020			
										I TRIM	Cant.	II TRIM	Cant.	III TRIM	Cant.	IV TRIM	Cant.	I SEM	II SEM	Formulado millones colones	
MCI 4 Promover el Desarrollo integral de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas, mediante el financiamiento de proyectos productivos o de interés social, comunal, deportivo, ambiental, de salud, infraestructura y desarrollo local y regional; así como de promoción de la educación secundaria, técnica y superior.	1. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y profesionales de los pobladores de los cinco cantones de la zona sur de la provincia de Puntarenas, mediante el financiamiento de proyectos productivos o de interés social, comunal, deportivo, ambiental, de salud, infraestructura y desarrollo local y regional; así como de promoción de la educación secundaria, técnica y superior.	1.3. Ejecutar el total de desembolsos solicitados por los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente	Priorización en la asignación de préstamos y becas para Educación para los grupos de mayor vulnerabilidad	Otorgar 120 Becas de Secundaria en el Periodo 2020	Financiamiento no reembolsable para un Programa de Becas para estudiantes de secundaria residentes de los cantones de Gofito, Osa, Coto Brus, Corredores y Buenos Aires	Nº de estudiantes beneficiados/Proyección de becados periodo 2020	6,02,02	01,04,08,01,01	Ingresos Tributarios provenientes de la Ley 9356/Superavit Ley 7730	€13 759 129,00	30	€13 759 129,00	30	€13 759 129,00	30	€13 759 128,00	30	€27 518 258,00	€27 518 257,00	€56 036 515,00	
				Otorgar 50 Financiamientos Universitarios en el Periodo 2020	Financiamientos 100% reembolsable para un Programa de Creditos Universitarios dirigido a estudiantes residentes de los cantones de Gofito, Osa, Coto Brus, Corredores y Buenos Aires.	Nº de estudiantes beneficiados/Proyección de nuevos Financiamientos Universitarios periodo 2019	4,01,07	01,04,08,01,01	Ingresos Tributarios/Ingresos por recuperación		15	€31 730 337,00	20	€38 230 337,00	15	€31 730 337,00		€31 730 337,00	€69 960 674,00	€101 691 011,00	
		2.2 Actualizar Procedimientos Internos Vinculados	Actualizar Procedimientos Internos	Actualizar los procedimientos internos del otorgamiento de Becas de Secundaria, Educación Técnica y Créditos Universitarios	100 % de procedimientos identificados	N/A	N/A	N/A				100%							€0,00	€0,00	€0,00
		1.4 Dar seguimiento oportuno al cumplimiento de los planes de inversión de los financiamientos otorgados	Mejorar la ejecución y la vinculación plan presupuesto	Remuneraciones Asociadas a la Actividad del Programa de Becas	Pago de Cargas de Planilla Asociadas a la gestión del Programa de Becas	% de Ejecución Presupuestaria	0	Remuneraciones	Alquileres	€21 881 695,75		€21 881 695,75		€21 881 695,75		€21 881 695,75		€43 763 391,50	€43 763 391,50	€87 526 783,00	
		Servicios Asociados a la Actividad del Programa de Becas	Pago de Cargas de Servicios Asociados a la gestión del Programa de Becas	% de Ejecución Presupuestaria	1	Servicios	Alquileres	€650 000,00		€650 000,00		€650 000,00		€650 000,00		€1 300 000,00	€1 300 000,00	€2 600 000,00			
		Materiales y Suministros Asociados a la Actividad del Programa de Becas	Pago de Carga de Materiales y Suministros asociados a la gestión del programa de Becas	% de Ejecución Presupuestaria	2	Materiales y Suministros	Alquileres	€75 000,00		€75 000,00		€75 000,00		€75 000,00		€150 000,00	€150 000,00	€300 000,00			
TOTAL																		€247 154 309,00			

Fuente: Propuesta de Plan Operativo 2020

Fuente: Programa de Becas

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto Ajustado 2020

D.5 Nivel de Vinculación Plan Presupuesto 2020

Una vez expuestas las matrices de articulación Plan Presupuesto de cada programa de gasto institucional ajustado de JUDESUR, se puede obtener a manera de resumen el nivel de gasto vinculado entre el Plan y el Presupuesto ajustado para este ejercicio 2020, a saber:

JUDESUR
CUADRO RESUMEN DE ARTICULACION PLAN PRESUPUESTO SEGÚN PROGRAMA
PLAN PRESUPUESTO AJUSTADO 2020

	PROGRAMAS				
	ADM FIN	DLCG Y MK	DESARROLLO	BECAS	TOTAL
Monto Presupuesto vinculado	¢1 239 805 085,00	¢632 288 605,00	¢115 933 485,00	¢247 154 309,00	¢2 235 181 484,00
Monto total sumas sin asignación	¢12 823 526,00	¢0,00	¢731 349 544,35	¢263 743 654,00	¢1 007 916 724,35
Monto Total de Presupuesto	¢1 252 628 611,00	¢632 288 605,00	¢847 283 029,35	¢510 897 963,00	¢3 243 098 208,35
Porcentaje de Vinculación Plan Presupuesto	98,98%	100,00%	13,68%	48,38%	68,92%

De la información indicada se obtiene que el nivel de vinculación existente entre el Plan y el Presupuesto es del 68.92%, lo antes indicado debido al monto existente registrado en cada programa en la partida de cuentas especiales, como sumas sin asignación específica que equivale al 31.08% restante de la totalidad del presupuesto para el 2020; recurso que podrá vincularse en el 2020 una vez que esté la normativa institucional que le permita a JUDESUR aprobar los nuevos proyectos y becas; además de las incorporaciones que se vayan a realizar de proyectos y becas adicionales a partir de los ejercicios de presupuesto extraordinario a realizarse en el 2020.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

E. MATRIZ DE ARTICULACIÓN PLAN PRESUPUESTO AJUSTADO 2020 (MAPP PARA EL 2020) Y VINCULACION CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022.

La Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) tiene como finalidad obtener información anualizada de las metas estratégicas institucionales que aportan directamente al logro de las metas de las acciones estratégicas sectoriales anuales establecidas

A continuación se presenta la información relacionada a las metas del Plan Nacional de Desarrollo vinculadas a JUDESUR para el período de vigencia de dicho plan:

JUDESUR
Vinculación Metas de JUDESUR con el PNDIP
2019-2022

Intervenciones estratégicas	Objetivo	Indicadores	Línea base	meta periodo	Presupuesto	Responsable
Programa Avancemos y otros programas vinculados (becas estudiantiles) para la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal, en el marco del ODS 4 .	Contribuir a la permanencia en el sistema educativo formal de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza mediante transferencias monetarias condicionadas, considerando situación de discapacidad y pueblos indígenas	Número de personas estudiantes de secundaria que reciben beneficio de Avancemos según el registro de SINIRUBE	2017: 733	2019-2022: 300	2019-2022: 490	JUDESUR: Presidencia Ejecutiva
				2019: 150	2019: 100	
				2020: 200	2020: 115	
				2021: 250	2021: 130	
				2022: 300	2022: 145	
Programa de infraestructura social	Mejorar la infraestructura social para el desarrollo de oportunidades para las familias y personas, con enfoque inclusiva e intercultural.	Número de proyectos de infraestructura social inclusivos e interculturales ejecutados.	2017: No disponible	2019- 2022: 20	JUDESUR- Código de programa: 3 Programa de Desarrollo	JUDESUR: Presidencia Ejecutiva
				2019:05:00	Recursos: 3.600 millones (900 millones por año)	
				2020:05:00		
				2021:05:00		
				2022:05:00		

Fuente: Compromiso de JUDESUR antes MTSS como aporte para el PND 2019-2022

F.AVAL DE LA MAPP POR PARTE DEL MINISTRO RECTOR

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur Plan Presupuesto 2020



06 de junio de 2019
MTSS-DMT-OF-777-2019

Señor
Salvador Zeledón Villalobos
Director Ejecutivo
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur

Referencia: PLA-014-2019

Asunto: Aval de vinculación *Matriz de Articulación Plan Presupuesto* (MAPP).

Estimado señor:

En respuesta a oficio PLA-014-2019, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los “*Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2020*”, se ha procedido al análisis de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) de su institución.

Realizado el estudio respectivo, se concluye que la MAPP 2020 cumple con los requerimientos establecidos en los “*Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público*”.

Por lo anterior, se dictamina su concordancia con lo establecido en el PNDIP 2019-2022 del Bicentenario, en lo que corresponde al Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social y se brinda el aval de vinculación.

Atentamente,

STEVEN NÚÑEZ RÍMOLA (FIRMA) Firmado digitalmente por STEVEN NÚÑEZ RÍMOLA (FIRMA)
Fecha: 2019.06.06 16:56:54 -0600

Steven Núñez Rímola
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CC. Victoria Mena González, Directora General de Planificación del Trabajo
Vanessa Soto Arias, Secretaria Sectorial, STDHIS

G.PRESUPUESTO

G.1. Sección de Ingresos

La metodología y los supuestos utilizados para las proyecciones de los ingresos incorporados en el documento presupuestario y en el que se detallan las justificaciones de los montos presupuestados, se realizan de acuerdo con lo dispuesto en las normas 2.2.3 inciso a), 2.2.6, inciso a) y 4.1.4 de la Normativa Técnica sobre Presupuesto Público (NTSPP), a saber:

1.2.3.1 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

2.2.6 Contenido del presupuesto. El presupuesto deberá contener al menos los siguientes elementos:

a) Una sección de ingresos que incluirá la estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados, de todos los ingresos con los que contará la institución durante el período presupuestario, originados en su actividad financiera o recibidos por transferencias, financiamiento u otros motivos y que son necesarios para su operación y desarrollo.

Dicha sección deberá mostrar los conceptos de ingresos agrupados en los diferentes niveles de clasificación, de acuerdo con los clasificadores vigentes

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

según lo establezca el órgano competente, con el monto estimado para cada nivel en términos de la moneda oficial del país.

4.1.4 Estimación de los ingresos. Las estimaciones de los ingresos del presupuesto se harán con base en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad. Los supuestos utilizados para dichas estimaciones, deberán estar técnicamente fundamentados y documentados.

G.1. Ingresos para el periodo 2020

CONSOLIDADO DE INGRESOS			
AJUSTADO OFICIO 17273			
PERIODO 2020			
	TOTAL INGRESOS PERIODO 2019	Presupuesto Ordinario 2020	Ingresos Ajustados en atención al oficio 17273
INGRESOS CORRIENTES	3,393,007,460.51	3,177,098,114.00	3,004,559,500.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	1,495,081,513.00	1,326,128,536.00	1,310,521,327.00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1,495,081,513.00	1,326,128,536.00	1,310,521,327.00
Ingresos tributarios diversos	1,495,081,513.00	1,326,128,536.00	1,310,521,327.00
Ingresos tributarios diversos Convenio Hacienda	396,994,447.00	408,853,253.00	396,994,447.00
Ingresos tributarios diversos Administracion	164,713,060.00	137,591,292.00	137,591,292.00
Ingresos tributarios diversos Deposito	109,808,706.00	137,591,292.00	91,727,529.00
Ingresos tributarios diversos Becas	109,808,705.00	91,727,528.00	87,979,125.00
Ingresos tributarios diversos Desarrollo	713,756,595.00	596,228,934.00	596,228,934.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,897,925,947.51	1,850,969,578.00	1,694,038,173.00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

CONSOLIDADO DE INGRESOS			
AJUSTADO OFICIO 17273			
PERIODO 2020			
	TOTAL INGRESOS PERIODO 2019	Presupuesto Ordinario 2020	Ingresos Ajustados en atención al oficio 17273
Venta de Bienes y Servicios	1,560,293,637.00	1,464,964,216.00	1,464,964,216.00
Venta de Servicios	1,560,293,637.00	1,464,964,216.00	1,464,964,216.00
Alquileres	1,521,332,047.00	1,433,964,216.00	1,433,964,216.00
Venta de otros servicios	38,961,590.00	31,000,000.00	31,000,000.00
Ingresos de la propiedad	305,451,251.51	386,005,362.00	229,073,957.00
Intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado	305,451,251.51	309,260,497.00	229,073,957.00
<i>Intereses sobre préstamos al sector privado Becas</i>	170,635,650.95	169,099,451.00	150,674,967.00
INGRESOS DE CAPITAL	270,530,591.51	681,644,855.00	238,538,707.35
Recuperación de préstamos al sector privado	270.530.591.51	608.885.572.00	238.538.707.35
FINANCIAMIENTO	8,427,256,547.00	2,182,779,381.00	0.00
Recursos de vigencias anteriores	8,427,256,547.00	2,182,779,381.00	0.00
Superávit libre	110,747,308.00	159,620,000.00	0.00
Superávit específico	8,316,509,239.00	2,023,159,381.00	0.00
	12,090,794,599.02	6,041,522,350.00	3,243,098,207.35

G.2. Sección de Egresos

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto Ajustado 2020

G.2 Sección de Egresos

En este apartado se presenta la distribución de los gastos según se estable por cada programa.

PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2020						
En colones						
Código	Partida	PRESUPUESTO AJUSTADO2020	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DEPOSITO	PROGRAMA DESARROLLO	PROGRAMA BECAS
-00	Remuneraciones	962,516,345.00	658,786,067.00	103,720,010.00	112,483,485.00	87,526,783.00
0.01	Remuneraciones Básicas	337,790,681.00	214,458,881.00	40,105,200.00	51,669,000.00	31,557,600.00
0.01.01.00	Sueldos cargos fijos	335,790,681.00	212,458,881.00	40,105,200.00	51,669,000.00	31,557,600.00
0.01.02.00	Jornales Ocasionales	2,000,000.00	2,000,000.00	-	-	-
0.02	Remuneraciones Eventuales	46,671,949.00	46,671,949.00	-	-	-
0.02.01.00	Tiempo Extraordinario	2,000,000.00	2,000,000.00	-	-	-
0.02.05.00	Dietas Consejo Direc.	44,671,949.00	44,671,949.00	-	-	-
0.03	Incentivos Salariales	358,182,053.00	247,777,381.00	39,435,135.00	35,270,361.00	35,699,176.00
0.03.01.00	Retribución por años servidos	82,355,966.00	48,870,770.00	18,081,600.00	9,060,300.00	6,343,296.00
0.03.02.00	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	136,937,130.00	101,230,530.00	8,320,020.00	11,564,910.00	15,821,670.00
0.03.03.00	Décimo Tercer Mes	60,393,643.00	42,068,738.00	6,330,421.00	6,687,643.00	5,306,841.00
0.03.04.00	Salario Escolar	49,729,888.00	33,854,733.00	4,807,412.00	6,170,930.00	4,896,813.00
0.03.99.00	Otros Incentivos	28,765,426.00	21,752,610.00	1,895,682.00	1,786,578.00	3,330,556.00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2020						
En colones						
Código	Partida	PRESUPUESTO AJUSTADO2020	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DEPOSITO	PROGRAMA DESARROLLO	PROGRAMA BECAS
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	120,449,626.00	83,616,568.00	12,724,146.00	13,442,164.00	10,666,748.00
0.04.01.00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social 9,25%	70,936,657.00	50,596,013.00	7,026,767.00	7,423,284.00	5,890,593.00
0.04.02.00	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	3,300,864.00	2,201,370.00	379,825.00	401,259.00	318,410.00
0.04.03.00	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	9,902,594.00	6,604,111.00	1,139,476.00	1,203,776.00	955,231.00
0.04.04.00	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares 5%	33,008,647.00	22,013,704.00	3,798,253.00	4,012,586.00	3,184,104.00
0.04.05.00	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 0,5%	3,300,864.00	2,201,370.00	379,825.00	401,259.00	318,410.00
0.05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	99,422,036.00	66,261,288.00	11,455,529.00	12,101,960.00	9,603,259.00
0.05.01.00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 5,08%	34,659,080.00	23,114,390.00	3,988,165.00	4,213,215.00	3,343,310.00
0.05.02.00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias 1,5%	9,902,594.00	6,604,111.00	1,139,476.00	1,203,776.00	955,231.00
0.05.03.00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%	19,805,190.00	13,208,224.00	2,278,951.00	2,407,552.00	1,910,463.00
0.05.05.00	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados (Asociación Solidarista)	35,055,172.00	23,334,563.00	4,048,937.00	4,277,417.00	3,394,255.00
1.00	SERVICIOS	671.775.769.00	161,259,102.00	504,466,667.00	3,450,000.00	2,600,000.00
1.01	Alquileres	8,911,000.00	2,000,000.00	4,811,000.00	2,100,000.00	-
1.01.01.00	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	4,100,000.00	2,000,000.00	-	2,100,000.00	-
1.01.02.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	4,811,000.00	-	4,811,000.00	-	-

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2020						
En colones						
Código	Partida	PRESUPUESTO AJUSTADO2020	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DEPOSITO	PROGRAMA DESARROLLO	PROGRAMA BECAS
1.02	Servicios Básicos	64,707,291.00	29,087,291.00	35,520,000.00	-	100,000.00
1.02.01.00	Servicio de Agua	1,600,000.00	100,000.00	1,500,000.00		-
1.02.02.00	Servicio de Energía Eléctrica	39,200,000.00	11,200,000.00	28,000,000.00		-
1.02.03.00	Servicio de Correo	185,564.00	165,564.00	20,000.00		-
1.02.04.00	Servicio de Telecomunicaciones	19,191,727.00	17,591,727.00	1,500,000.00		100,000.00
1.02.99.00	Otros servicios básicos	4,530,000.00	30,000.00	4,500,000.00		-
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	108,064,846.00	16,137,317.00	89,927,529.00	-	2,000,000.00
1.03.01.00	Información	3,400,000.00	1,400,000.00	-		2,000,000.00
1.03.02.00	Publicidad y propaganda	89,827,529.00	-	89,827,529.00		-
1.03.03.00	Impresión, encuadernación y otros	250,000.00	250,000.00	-		
1.03.04.00	Transporte de bienes	100,000.00	-	100,000.00		
1.03.06.00	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	7,200,000.00	7,200,000.00	-		
1.03.07.00	Servicios de transferencia electrónica de información	7,287,317.00	7,287,317.00	-		-
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	353,635,662.00	25,833,520.00	327,802,142.00	15,000,000.00	-
1.04.02.00	Servicios Jurídicos	14,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	-	-
1.04.03.00	Servicios de ingeniería	4,000,000.00	4,000,000.00	-		-
1.04.04.00	Servicios ciencias económicas	14,233,520.00	14,233,520.00	-	-	-
1.04.06.00	Servicios generales	308,402,142.00	600,000.00	307,802,142.00	-	-
1.04.99.00	Otros servicios de gestión y apoyo	13,000,000.00	-	13,000,000.00	-	-
						-

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2020						
En colones						
Código	Partida	PRESUPUESTO AJUSTADO2020	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DEPOSITO	PROGRAMA DESARROLLO	PROGRAMA BECAS
1.05	Gastos de Viaje y de Transporte	10,455,098.00	7,925,098.00	680,000.00	1,350,000.00	500,000.00
1.05.01.00	Transporte dentro del país	2,007,818.00	1,627,818.00	230,000.00	150,000.00	-
1.05.02.00	Viáticos dentro país	8,447,280.00	6,297,280.00	450,000.00	1,200,000.00	500,000.00
1.06	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	38,230,058.00	12,230,058.00	26,000,000.00	-	-
1.06.01.00	Seguros	38,230,058.00	12,230,058.00	26,000,000.00	-	-
1.07	Capacitación y Protocolo	4,199,455.00	3,499,455.00	700,000.00	-	-
1.07.01.00	Actividades de Capacitación	1,959,455.00	1,759,455.00	200,000.00	-	-
1.07.02.00	Actividades Protocolarias y Sociales	2,240,000.00	1,740,000.00	500,000.00	-	-
1.08	Mantenimiento y Reparación	64,424,439.00	57,946,363.00	6,478,076.00	-	-
1.08.01.00	Mantenimiento de edificios y, locales	2,100,000.00	100,000.00	2,000,000.00	-	-
1.08.03.00	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones y otras obras	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-
1.08.04.00	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y equipo	2,500,000.00	-	2,500,000.00	-	-
1.08.05.00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	3,177,818.00	3,177,818.00	-	-	-
1.08.06.00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	504,636.00	304,636.00	200,000.00	-	-
1.08.07.00	Mantenimiento y Reparación de mobiliario y Equipo de Oficina	1,741,985.00	1,363,909.00	378,076.00	-	-
1.08.08.00	Mantenimiento y Reparación de equipo de computo y sistemas de información	53,400,000.00	53,000,000.00	400,000.00	-	-

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2020						
En colones						
Código	Partida	PRESUPUESTO AJUSTADO 2020	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DEPOSITO	PROGRAMA DESARROLLO	PROGRAMA BECAS
1.09	Impuestos	17,547,920.00	5,000,000.00	12,547,920.00	-	-
1.09.01.00	Servicios de regulación	-	-	-	-	-
1.09.02.00	Impuestos sobre bienes inmuebles	12,047,920.00	-	12,047,920.00	-	-
1.09.99.00	Otros Impuestos	5,500,000.00	5,000,000.00	500,000.00	-	-
					-	-
1.99	Servicios Diversos	1,600,000.00	1,600,000.00	-	-	-
1.99.02.00	Intereses moratorios y multas	1,000,000.00	1,000,000.00	-	-	-
1.99.05.00	Deducibles	600,000.00	600,000.00	-	-	-
2.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,167,397.00	17,765,469.00	24,101,928.00	-	300,000.00
2.01	Productos Químicos y Conexos	12,921,469.00	7,371,469.00	5,250,000.00	-	300,000.00
2.01.01.00	Combustibles y Lubricantes	5,931,469.00	5,431,469.00	200,000.00	-	300,000.00
2.01.02.00	Productos Farmacéuticos y Medicinales	100,000.00	50,000.00	50,000.00	-	-
2.01.04.00	Tintas, Pinturas y Diluyentes	5,840,000.00	1,840,000.00	4,000,000.00	-	-
2.01.99.00	Otros productos químicos	1,050,000.00	50,000.00	1,000,000.00	-	-
2.02	Alimentos y Productos Agropecuarios	5,300,000.00	5,050,000.00	250,000.00	-	-
2.02.03.00	Alimentos y bebidas	5,300,000.00	5,050,000.00	250,000.00	-	-
2.03	Materiales y productos de uso en la construcción	15,159,000.00	559,000.00	14,600,000.00	-	-
2.03.01.00	Materiales y productos metálicos	5,042,000.00	42,000.00	5,000,000.00	-	-
2.03.02.00	Materiales y productos minerales y asfálticos	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-	-

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2020						
En colones						
Código	Partida	PRESUPUESTO AJUSTADO 2020	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DEPOSITO	PROGRAMA DESARROLLO	PROGRAMA BECAS
2.03.03.00	Madera y sus derivados	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-
2.03.04.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	3,454,000.00	454,000.00	3,000,000.00	-	-
2.03.05.00	Materiales y productos de vidrio	600,000.00	-	600,000.00	-	-
2.03.06.00	Materiales y productos de plástico	1,550,000.00	50,000.00	1,500,000.00	-	-
2.03.99.00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,513,000.00	13,000.00	1,500,000.00	-	-
2.04	Herramientas, repuestos y accesorios	3,670,000.00	2,170,000.00	1,500,000.00	-	-
2.04.01.00	Herramientas e instrumentos	1,070,000.00	70,000.00	1,000,000.00	-	-
2.04.02.00	Repuestos y accesorios	2,600,000.00	2,100,000.00	500,000.00	-	-
2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	5,116,928.00	2,615,000.00	2,501,928.00	-	-
2.99.01.00	Útiles y Materiales de Oficina y Computo	760,000.00	560,000.00	200,000.00	-	-
2.99.03.00	Prodi. Papel y Cartón	1,660,000.00	1,160,000.00	500,000.00	-	-
2.99.04.00	Textiles y Vestuarios	302,000.00	225,000.00	77,000.00	-	-
2.99.05.00	Útiles de Limpieza	748,928.00	374,000.00	374,928.00	-	-
2.99.06.00	Útiles y materiales de Resguardo y Seguridad	100,000.00	-	100,000.00	-	-
2.99.07.00	Útiles y materiales de cocina y comedor	150,000.00	100,000.00	50,000.00	-	-
2.99.99.00	Otros útiles, materiales y suministros	1,396,000.00	196,000.00	1,200,000.00	-	-
4.00	ACTIVOS FINANCIEROS	101,691,010.00	-	-		101,691,010.00
4.01	Prestamos	101,691,010.00	-	-		101,691,010.00
4.01.07	Prestamos al sector privado	101,691,010.00	-	-		101,691,010.00
4.01.07.01	Préstamos al sector privado Personas	101,691,010.00	-	-		101,691,010.00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2020						
En colones						
Código	Partida	PRESUPUESTO AJUSTADO 2020	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DEPOSITO	PROGRAMA DESARROLLO	PROGRAMA BECAS
6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	457.030.962.00	401.994.447.00	-	-	55.036.515.00
6.01	Transferencias corrientes al sector publico	396,994,447.00	396,994,447.00	-	-	-
6.01.01.00	Transferencias corrientes al Gobierno Central	396,994,447.00	396,994,447.00	-	-	-
6.02	Transferencias corrientes a personas	55.036.515.00	-	-	-	55.036.515.00
6.02.02.00	Becas a terceras personas	55.036.515.00	-	-	-	55.036.515.00
6.03	Prestaciones	5,000,000.00	5,000,000.00	-	-	-
6.03.01.00	Prestaciones legales	5,000,000.00	5,000,000.00	-	-	-
9.00	CUENTAS ESPECIALES	1,007,916,724.35	12,823,526.00	-	731,349,544.35	263,743,654.00
9.02	Sumas sin asignación presupuestaria	1,007,916,724.35	12,823,526.00	-	731,349,544.35	263,743,654.00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	12,823,526.00	12,823,526.00	-	-	-
9.02.02	Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria	995.093.198.35	12,823,526.00	-	731,349,544.35	263,743,654.00
TOTAL		3.243.098.207.35	1.252.628.611.00	632.288.605.00	847.283.029.35	510.897.962.00

G.3. Sección de Información Complementaria

G.3.1. DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DEL GASTO

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto Ajustado 2020

Presupuesto ordinario Ajustado 2020					
Estado de origen y aplicación de recursos					
En colones					
		Origen recursos			Aplicación de los recursos
1,0,0,0,00,00,0,0,0,000	INGRESOS CORRIENTES	3.004.559.500.00			3.004.559.500.00
1,1,9,0,00,00,0,0,0,000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.310.521.327.00			
			ADMINISTRACION		
			1	Servicios	10.000.000.00
			6	Transferencias Corrientes	396.994.447.00
			DEPOSITO		
			1	Servicios	218.818.821.00
			2	Materiales y suministros	500.000.00
			BECAS		
			4	Activo Financiero	32.942.610.00
			6	Transferencias corrientes	55.036.515.00
			Desarrollo		
			9	Cuentas Especiales	596.228.934.00
1,3,0,0,00,00,0,0,0,000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.694.038.173.00			1.694.038.173.00
1,3,1,0,00,00,0,0,0,000	Venta de Bienes y Servicios	1.464.964.216.00			1.464.964.216.00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

1,3,1,2,04,00,0,0,000	Alquileres	1.433.964.216.00			
			ADMINISTRACION		
			0	Remuneraciones	658.786.067.00
			1	Servicios	151.259.102.00
			2	Materiales y suministros	17.765.469.00
			6	Transferencias corrientes	5.000.000.00
			9	Cuentas Especiales	12.823.526.00
			DEPOSITO		
			0	Remuneraciones	103.720.010.00
			1	Servicios	254.647.846.00
			2	Materiales y suministros	23.601.928.00
			DESARROLLO		
			0	Remuneraciones	112.483.485.00
			1	Servicios	3.450.000.00
			BECAS		
			0	Remuneraciones	87.526.783.00
			1	Servicios	2.600.000.00
			2	Materiales y suministros	300.000.00
1,3,1,2,09,00,0,0,000	Otros servicios	31.000.000.00		SUBTOTAL	
			DEPOSITO		
			1	Servicios	31.000.000.00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

1,3,2,0,00,00,0,0,0,000	Ingresos de la propiedad	229.073.957.00			
			Becas		
			9	Cuentas Especiales	150.674.967.00
			Desarrollo		
			9	Cuentas especiales	78.398.990.00
2,0,0,0,00,00,0,0,0,000	INGRESOS DE CAPITAL	238.538.707.35			238.538.707.35
			Becas		
			4	Activo Financiero	68.748.400.00
			9	Cuentas especiales	113.068.687.00
			Desarrollo		
			9	Cuentas especiales	56.721.620.35
		3.243.098.207.35			3.243.098.207.35

G.3.2. Justificación de Ingresos

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

CONSOLIDADO DE INGRESOS AJUSTADO OFICIO 17273 PERIODO 2020			
	Total ingresos aprobados periodo 2019	Presupuesto Ordinario 2020	Ingresos Ajustados en atención al oficio 17273
INGRESOS CORRIENTES	3,393,007,460.51	3,177,098,114.00	3,004,559,500.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	1,495,081,513.00	1,326,128,536.00	1,310,521,327.00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1,495,081,513.00	1,326,128,536.00	1,310,521,327.00
Ingresos tributarios diversos	1,495,081,513.00	1,326,128,536.00	1,310,521,327.00
Ingresos tributarios diversos Convenio Hacienda	396,994,447.00	408,853,253.00	396,994,447.00
Ingresos tributarios diversos Administración	164,713,060.00	137,591,292.00	137,591,292.00
Ingresos tributarios diversos Deposito	109,808,706.00	137,591,292.00	91,727,529.00
Ingresos tributarios diversos Becas	109,808,705.00	91,727,528.00	87,979,125.00
Ingresos tributarios diversos Desarrollo	713,756,595.00	596,228,934.00	596,228,934.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,897,925,947.51	1,850,969,578.00	1,694,038,173.00
Venta de Bienes y Servicios	1,560,293,637.00	1,464,964,216.00	1,464,964,216.00
Venta de Servicios	1,560,293,637.00	1,464,964,216.00	1,464,964,216.00
Alquileres	1,521,332,047.00	1,433,964,216.00	1,433,964,216.00
Venta de otros servicios	38,961,590.00	31,000,000.00	31,000,000.00
Ingresos de la propiedad	305,451,251.51	386,005,362.00	229,073,957.00
Intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado	305,451,251.51	309,260,497.00	229,073,957.00
INGRESOS DE CAPITAL	270,530,591.51	681,644,855.00	238,538,707.35
Recuperación de préstamos al sector privado	270,530,591.51	608,885,572.00	238,538,707.35
FINANCIAMIENTO	8,427,256,547.00	2,182,779,381.00	0.00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

CONSOLIDADO DE INGRESOS AJUSTADO OFICIO 17273 PERIODO 2020			
	Total ingresos aprobados periodo 2019	Presupuesto Ordinario 2020	Ingresos Ajustados en atención al oficio 17273
Recursos de vigencias anteriores	8,427,256,547.00	2,182,779,381.00	0.00
Superávit libre	110,747,308.00	159,620,000.00	0.00
Superavit específico	8,316,509,239.00	2,023,159,381.00	0.00
Superavit específico aplicación artículo 59 inciso B Ley 9356 (Deposito)	111,450,000.00	107,000,000.00	0.00
Superavit específico aplicación artículo 59 inciso C Ley 9356 (Becas)	-	105,605,000.00	0.00
Superavit específico aplicación artículo 59 inciso D Ley 9356 (Desarrollo)	409,311,723.00	17,150,000.00	0.00
	12,090,794,599.02	6,041,522,350.00	3,243,098,207.35

Estimación de los Ingresos Tributarios para el 2020

La estimación de ingresos tributarios del 2020 se fundamenta en los siguientes supuestos:

Se incluye un incremento en el pronóstico de ingresos tributarios producto de factor de inflación del 3%, según se estima en Programa Monetario del BCCR para el período 2019 – 2020.

Se considera para el pronóstico la base real de ingresos tributarios obtenidos en el período de enero a agosto del 2019, y la estimación propuesta de ingresos tributarios para el período setiembre a diciembre 2019 en el presupuesto ordinario 2019.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

De manera que en términos de coeficientes de determinación del ingreso tributario para el 2018, dicho monto se obtiene de la forma:

$$Y \text{ mes } 2020 = Y \text{ mes } 2019 * (1 + \text{Factor Inflación})$$

Donde Y mes 2019 equivale al ingreso tributario recibido para cada mes según el año 2019.

Donde Y mes 2020 equivale al ingreso tributario esperado para cada mes del año 2020

Sustituyendo los valores cada mes se estaría estimando de la forma:

$$Y \text{ mes } 2020 = Y \text{ mes } 2019 * (1 + 0.03)$$

Una vez aplicada las fórmulas descritas anteriormente obtenemos el pronóstico de Ingreso Tributario para el 2020, mismo que será repartido para la atención de gastos de los diferentes programas según lo establecido en la Ley 9356 y su reforma la Ley 9424.

En el siguiente cuadro se detalla el monto de ingreso tributario proyectado para el 2020

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

JUDESUR
PROYECCION DE INGRESOS TRIBUTARIOS PARA EL 2020
BASE SEGÚN REGISTRO CONTABLE

Mes	Pronóstico de Ingresos tributarios 2019	Ingresos Reales 2019 según Hacienda	Inflación 3% PM 2019-2020	Pronóstico Ingresos 2020
Mes				
Enero	¢142.223.980,92	¢218.531.368,32	¢6.555.941,05	¢225.087.309,37
Febrero	¢156.581.434,57	¢124.947.120,38	¢3.748.413,61	¢128.695.533,99
Marzo	¢170.761.983,30	¢117.491.576,48	¢3.524.747,29	¢121.016.323,77
Abril	¢109.527.901,68	¢85.781.285,69	¢2.573.438,57	¢88.354.724,26
Mayo	¢134.148.169,95	¢82.761.946,66	¢2.482.858,40	¢85.244.805,06
Junio	¢139.757.572,58	¢91.378.969,99	¢2.741.369,10	¢94.120.339,09
Julio	¢126.454.095,02	109.923.537,68	¢3.297.706,13	¢113.221.243,81
Agosto	¢161.487.022,76	¢102.548.275,82	¢3.076.448,27	¢105.624.724,09
Septiembre	¢80.109.098,37	¢80.109.098,37	¢2.403.272,95	¢82.512.371,32
Octubre	¢39.672.189,44	¢39.672.189,44	¢1.190.165,68	¢40.862.355,13
Noviembre	¢73.746.586,36	¢73.746.586,36	¢2.212.397,59	¢75.958.983,95
Diciembre	¢160.611.478,37	¢160.611.478,37	¢4.818.344,35	¢165.429.822,72
Total	¢1.495.081.513,32	¢1.287.503.433,57	¢38.625.103,01	¢1.326.128.536,57

Fuente: Estimación de la Unidad de Planificación de JUDESUR

Sin embargo, en aplicación de la normativa vigente se realizaron los ajustes en los ingresos tributarios al monto 1,310,521,327.00 en atención al oficio 17273 debido a que el presupuesto 2020 fue archivado por el Ente Contralor.

Ingresos no Tributarios

El ingreso no tributario, conocido también como ingreso por “Venta de bienes y servicios”, está compuesto por el ingreso generado por el alquiler de locales comerciales, ingresos por el cobro de los parqueos y los ingresos financieros provenientes de la gestión crediticia que brinda JUDESUR.

Ingresos por Alquileres

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado para el inicio al proceso de formulación del Plan Presupuesto 2020 para el caso de los ingresos por alquileres de detalla la siguiente proyección:

La estimación de ingresos normales a recibir proyectada sería de **¢1.433.964.215,88**. Esto con el supuesto de que los locales considerados pagan puntualmente, y se excluye de este pronóstico los locales 10, 29 y 46 por encontrarse en proceso de cobro en la Asesoría Legal. Además se excluyen el local 34 y Transportes PyC ya actualmente se encuentran en finiquito de contrato.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Estimación Ingresos por Alquileres
año 2019

MES	MONTO
enero	119,497,017.99
febrero	119,497,017.99
marzo	119,497,017.99
abril	119,497,017.99
mayo	119,497,017.99
junio	119,497,017.99
julio	119,497,017.99
agosto	119,497,017.99
septiembre	119,497,017.99
octubre	119,497,017.99
noviembre	119,497,017.99
diciembre	119,497,017.99
Total	1,433,964,215.88

Unidad de Cobro

Este escenario sería el más conservador, teniendo además en cuenta, que para el año 2020 se va a dar el vencimiento de las concesiones actuales, además de que existen varios locales que se encuentran en trámite de mediciones con el fin de establecer el monto real de alquiler.

Es importante mencionar que según el Programa Macroeconómico del Banco Nacional se pronostica que para el año 2020 el IPC se establecerá en un 3%, por lo que de aplicarse el aumento a partir del mes de abril, los ingresos por alquileres serían de ¢1.466.228.410,74.

Estimación Ingresos por Alquileres
año 2019 (IPC 3%)

MES	MONTO
enero	119,497,017.99
febrero	119,497,017.99
marzo	119,497,017.99
abril	123,081,928.53
mayo	123,081,928.53
junio	123,081,928.53
julio	123,081,928.53
agosto	123,081,928.53
septiembre	123,081,928.53
octubre	123,081,928.53
noviembre	123,081,928.53
diciembre	123,081,928.53
Total	1,466,228,410.74

Unidad de Cobro

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Ingresos por parqueo: analizando el comportamiento de los ingresos de parqueo del año 2019 se estima un promedio mensual de 2.583.333.00 dando un total por el año de ingresos por parqueos de 31.000.000.00 millones de colones.

Ingresos de Capital

1. Ingresos Intereses y amortizaciones cartera Desarrollo y cartera universitaria:

Tomando en cuenta las tablas de pago activas en la unidad de Cobro, de las carteras de crédito actuales, se puede realizar la siguiente estimación:

Se espera que la cartera de crédito universitaria se encuentre conformada por un total de 284 clientes activos para el próximo año. Se estima que para el año 2020 en la cartera de crédito universitario se tengan ingresos proyectados por amortizaciones e intereses por **¢361.596.376,03**. En el siguiente cuadro se hace el detalle por cantón, quedando así:

Cantón	Amortización	Intereses	Total
Golfito	51,798,644.60	52,189,664.81	103,988,309.41
Corredores	38,416,377.22	29,401,907.07	67,818,284.29
Coto Brus	39,145,382.46	29,573,552.62	68,718,935.08
Osa	24,510,119.90	23,445,248.70	47,955,368.60
Buenos Aires	38,626,398.54	34,489,080.11	73,115,478.65
Total	92,496,922.72	69,099,453.31	361,596,376.03

Para la cartera de Desarrollo Proyectos está conformada por un total de 24 proyectos, de los cuales se encuentran activos 13 créditos. Se proyecta un ingreso por amortizaciones e intereses por **¢706.053.850,98**. En los cuadros siguientes se hace el detalle por cantón y a su vez por préstamo a empresa privada y sector público:

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

PRESTAMO EMPRESA PRIVADA UNIDAD DE COBRO AÑO 2020
PROYECCION RECUPERACION CARTERA DESARROLLO

Cantón	Amortización	Intereses	Total
Golfito	43,405,325.35	21,557,287.90	64,962,613.24
Corredores	297,833,877.49	23,137,803.06	320,971,680.55
Coto Brus	66,802,638.38	92,748,828.40	159,551,466.78
Osa	-	-	-
Buenos Aires	8,346,812.96	2,717,128.04	11,063,941.00
Total	416,388,654.18	140,161,047.39	556,549,701.58

PRESTAMO AL SECTOR PUBLICO UNIDAD DE COBRO AÑO 2020
PROYECCION RECUPERACION CARTERA DESARROLLO

Cantón	Amortización	Intereses	Total
Golfito	48,609,737.49	39,106,230.33	87,715,967.82
Corredores	-	-	-
Coto Brus	-	-	-
Osa	24,149,546.10	37,638,635.49	61,788,181.59
Buenos Aires	-	-	-
Total	72,759,283.58	76,744,865.82	149,504,149.40

Sin embargo, se tuvieron que realizar los ajustes en los Intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado al monto 229,073,957.00, Intereses sobre préstamos al sector privado Becas por 150,674,967.00 y ingresos de capital por 238,538,707.35 en atención al oficio 17273 ajustarlo debido a que el presupuesto 2020 fue archivado.

G.3.3. Justificación de Egresos por Programa

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Egresos por programa 2019

Programa Administración

Nomenclatura de las Cuentas según Partidas		Programa Administración	%
0	REMUNERACIONES	658,786,067.00	51%
1	SERVICIOS	161,259,102.00	13%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,765,469.00	1%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401.994.447.00	32%
9	CUENTAS ESPECIALES	12.823.526.00	1%
	TOTAL DE EGRESOS	1.252.628.611.00	100%

REMUNERACIONES

¢ 658,786,067.00

Remuneraciones Básicas:

- **Sueldos para cargos fijos** **¢ 214,458,881.00**

Proyección salarial para cubrir el pago de los 26 puestos definidos en la relación de puestos de la institución los cuales están aprobados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

- **Jornales Ocasionales** **¢ 2.000.000.00**

Esta partida para cancelar al personal de jornales para que realicen los trabajos de limpieza de maleza, por tener actualmente el proceso judicial de asoexbruNCA.

- **Tiempo Extraordinario** **¢ 2.000.000.00**

Las jornadas ordinarias de trabajo se encuentran reguladas en el artículo 58 de la Constitución Política, el cual expresamente señala que:

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

ARTÍCULO 58.- “La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de lo sueldos o salarios estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados, que determine la ley.”

Por su parte, el Código de Trabajo mediante los artículos 136 Y 137 regula la jornada ordinaria de trabajo. Señalan los artículos en comentario, lo siguiente:

ARTICULO 135.-“Es trabajo diurno el comprendido entre las cinco y las diecinueve horas, y nocturno el que se realiza entre las diecinueve y las cinco horas.”

ARTICULO 136.-“La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor de ocho horas en el día, de seis en la noche y de cuarenta y ocho horas por semana.

Dietas **₡ 44,671,949.00**

Presupuesto calculado para cubrir el pago que corresponde a cada uno de los once miembros de la Junta Directiva de la Institución y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 9356.

Incentivos Salariales: **₡ 247,777,381.00**

• **Retribución por años servidos** **₡ 48,870,770.00**

Para cubrir el pago por reconocimiento de los años de servicio de cada uno de los funcionarios de nombramiento fijo en la Institución. Este beneficio encuentra su sustento en los artículos 4, 5 y 12 inciso d) de la Ley de Salarios de la

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Administración Pública, reconociéndose así un importe de dinero por cada año de antigüedad que el servidor acumule al servicio del sector público.

Se desprende entonces que el presupuesto de hecho elemental para que pueda operar el reconocimiento del sobresueldo de anualidad, es que el trabajador dependiente se desempeñe en una entidad dentro del sector público; es decir, que la entidad a cuyo servicio labora el trabajador durante el tiempo que pretende que le sea reconocido, tenga el carácter de órgano o entidad pública, con independencia de que se encuentren o no regidos por un régimen de carácter estatutario como en la Administración Central –que incluye un determinado sistema salarial-retributivo-; poniéndose así de manifiesto en este campo específico, en todo el Sector Público, la teoría del “Estado como patrono único” (dictamen C-381-2007 de 30 de octubre del 2007), pues con el pago de anualidades, según lo establecido por la jurisprudencia laboral, lo que se pretende es retribuirle al servidor público la experiencia obtenida a lo largo de los años al servicio del indicado sector, independientemente de la entidad en la que haya laborado. El monto a pagar por cada anualidad es emitido en las Resoluciones correspondientes emitidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

• **Restricción al ejercicio liberal de la profesión** **¢ 101,230,530.00**

En esta sub partida se han considerado los recursos para cubrir el pago que corresponde a los profesionales por concepto de Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 238686 H el cual establece el beneficio y varía entre un 20 % y un 55 % del salario base de acuerdo al nivel profesional del funcionario, asimismo se calcula la prohibición de un 65% a los funcionarios de Auditoría , según lo estipulado en su artículo 32 de la Ley de Control Interno, así como también al Jefe Administrativo Financiero y la Jefatura de Proveeduría,

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Además, se aplica la nueva ley 9635 en cuanto a los incentivos para los nuevos funcionarios si existiera una nueva sustitución.

• **Décimo tercer mes** **¢ 42,068,738.00**

Se da contenido a la cuenta para atender el compromiso legal de dicho derecho salarial establecido para el sector público. Todo de acuerdo a la normativa que rige esta materia y que corresponde a un 8.33% del total anual devengado por los empleados.

• **Salario Escolar** **¢ 33,854,733.00**

Se da contenido a la cuenta para atender el compromiso legal de dicho incentivo salarial establecido para el sector público. Todo de acuerdo a la normativa que rige esta materia y que corresponde a un 8.33% del total anual devengado por los empleados.

• **Otros incentivos salariales** **¢ 21,752,610.00**

Se da el contenido a esta cuenta basado en el Decreto N° 35352-H Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; los artículos 21, 23 y 24 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

33048-H, Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria de 17 de febrero de 2006 y la Resolución N° DG-064-2008 de las doce horas de 28 de febrero de 2008 de la Dirección

• **Contribuciones patronales al desarrollo Y la seguridad social** ¢
83,616,568.00

Estos rubros corresponden a los recursos económicos destinados al pago de las obligaciones patronales de la institución, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley.

• **Contribuciones patronales al fondo de pensiones, otras cargas sociales Y otros fondos de capitalización** ¢ **66,261,288.00**

Estos rubros corresponden a los recursos económicos destinados al pago de las obligaciones patronales de la institución, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley.

Además, de lo proyectado para la Asociación Solidarista, autorizado por la Junta Directiva mediante acuerdo 03, Artículo 9º, aprobado en la Sesión N° 366, del 26 de mayo del 2006.

Servicios ¢ **161,259,102.00**

Alquileres

Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos ¢ **2,000,000.00**

Para cubrir el costo correspondiente al programa por concepto de alquileres de las oficinas centrales.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Servicios básicos

¢ 29,087,291.00

Según el siguiente cuadro, es la proyección para el pago de los servicios básicos.

Servicio de Agua	100,000.00
Servicio de Energía Eléctrica	11,200,000.00
Servicio de Correo	165,564.00
Servicio de Telecomunicaciones	17,591,727.00
Otros servicios básicos	30,000.00

La cuenta más importante es la de servicios de telecomunicación el cual se da principalmente porque la institución en la actualidad cuenta con un proveedor de internet que ha brindado un servicio altamente eficiente, el cual es basado en fibra óptica, logrando la estabilidad idónea para el buen desempeño de las labores de los funcionarios; el servicio de internet en la institución es sumamente indispensable, debido a que el 95% de los procedimientos que se aplican en la organización requieren de un ancho de banda estable. Además se requiere alojar la Base de Datos del Sitio Web de JUDESUR www.judesur.gov.co. El cual es fundamental para la rendición de cuentas de la institución para los usuarios tanto interno como externo, entre el más importante la Contraloría General de la República

Servicios comerciales y financieros

¢ 16,137,317.00

Para cubrir los gastos por publicaciones en los diferentes medios de comunicación, pago de comisiones bancarias y servicios transferencia electrónica.

1,03,01 Información: Corresponde al dinero de diferentes publicaciones relacionados con los reglamentos nuevos y procesos de información a los diferentes representaciones de JUDESUR. De este recurso con el fin de dar atención a la Ley 8346, se dispone de un monto de ¢ 1,400,000.00 .

1,03,06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Pago de comisiones bancarias por los servicios recibidos correspondiente a pago de las comisiones bancarias y el pago de conectividad con el Banco Nacional donde se cobra los créditos universitarios y de desarrollo, ¢ 7.200,000.00

1, 03,07 Servicios de transferencia electrónica de información

Para cubrir el pago de licencias del correo institucional y otros, Rubro presupuestado para el uso del SICOP ¢ 7,287,317.00

Servicios de gestión y apoyo **¢ 25,833,520.00**

La proyección para los servicios profesionales de auditoria, trámites legales de cobro judicial, trabajo de levantamiento de datos sobre la conciliación del superávit y contabilidad y certificación del superávit, además y terminar el proceso de modificación de la estructura organizacional ante las instancias rectoras y realizar la selección del personal correspondiente contratados, según programa respectivo.

- 1,04,02 Servicios Jurídicos:
 - a. Atención de Casos de procesos de Cobro Judicial de la Unidad de Cobro, se requiere para inclusión de nuevos casos para su trámite judicial, así como para dar continuidad a los casos existentes ya en el Juzgado, ¢ 7,000,000.00.
- 1,04,03 Servicios ingeniería :
 - a. Atención de Casos de procesos de medidas de los locales
- 1, 04,04 Servicios ciencias económicas: los servicios profesionales de auditoria externa, ¢ 14,233,520.00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

- 1,04,06 Servicios generales: corresponde a gastos adicionales relacionados con el mantenimiento de las oficinas centrales, ¢ 600,000.00.

Gastos de Viaje y de Transporte **¢ 7,925,098.00**

Según el siguiente cuadro, es la proyección del año de los gastos de viaje y transporte de los funcionarios y Junta Directiva, movilización para impulsar los objetivos de JUDESUR:

Transporte dentro del país	1,627,818.00
Viáticos dentro país	6,297,280.00

Seguros **¢ 12,230,058.00**

Para cubrir los gastos por concepto seguros obligatorio de vehículos, riesgos del trabajo y protección de equipo electrónico proyectado en base a pólizas suscritas con el I.N.S que se deben pagar.

Capacitación y protocolo **¢ 3,499,455.00**

Con el fin de desarrollar las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales del recurso humano, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, mediante la entrega de conocimientos, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Actividades de Capacitación	1,759,455.00
Actividades Protocolarias y Sociales	1,740,000.00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Mantenimiento y reparación **¢ 57,946,363.00**

Corresponde a mantenimientos y reparación de los aires acondicionados, mantenimiento del sistema SIAF ya este sistema requiere una modificación importante. Se requiera para dar soporte técnico al Sistema Integrado de administración Financiera (SIAF), así como implementar las mejoras y actualizaciones necesarias.

- 1,08,01 Mantenimiento y reparación de edificios **¢ 100,000.00**
- 1.08.05.00 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte, esto corresponde a dinero para darle mantenimiento a los vehículos de transporte para realizar actividades propias para el cumplimiento de los objetivos planteados. **¢ 3,177,818.00**
- 1,08,08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información **¢ 53,000,000.00** . La Institución mediante licitación pública N° 2012-LN-000003-JUDESUR “Adquisición de un Sistema de Información Integral Administrativo para JUDESUR”, procedió con la adquisición de un Sistema Administrativo Financiero, con la finalidad de mejorar los procesos internos, logrando agilizar los trámites que en su momento se venían realizando de forma manual, con el desarrollo del software se optimizaron los procesos institucionales, brindando en la actualidad un mejor servicio.
- 1,08,07 Mantenimiento y Reparación de mobiliario y Equipo de Oficina, para el mantenimiento de fotocopiadoras y aires acondicionados de las oficinas de JUDESUR, **¢ 1,363,909.00**

Impuestos **¢ 5,000,000.00**

Recursos incorporados para cancelar los impuestos sobre los vehículos (marchamos) y pago de la propiedad que está dada en garantía para el crédito de Asoexbrunca.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Servicios Diversos **¢ 1,600,000.00**

Corresponde a rublos de Intereses moratorios, multas y Deducibles proyectados para hacerle frente a diferentes obligaciones.

Materiales y suministros **¢ 17,765,469.00**

Se estiman los recursos en esta partida para cubrir las diferentes necesidades del programa, dichos recursos se encuentran presupuestados. Entre ellas; mantener un STOCK básico de suministros y útiles de oficina, mantenimiento de vehículos y otros (Gasolina, diésel, materiales eléctricos, impresos, otros materiales y suministros, útiles de limpieza, otros repuestos, etc.

Productos Químicos y Conexos **¢ 7,371,469.00**

Este grupo está compuesto por las partidas de combustibles y lubricantes así como tintas, pinturas y diluyentes.

2, 01,01 Combustibles y Lubricantes: Recursos para dotar de combustible la flotilla vehicular. **¢ 5,431,469.00**

En cumplimiento con el artículo 45, de la Ley 8488, JUDESUR aporta en situaciones de emergencia, personal de la institución, así como algunos vehículos para que se trasladen funcionarios de la comisión para valoraciones y entrega de diarios a afectados. Se asignan ¢1.000.000.00 en combustible.

2, 01,04 Tintas, Pinturas y Diluyentes

Para la compra de tintas de impresión de diversos documentos producto de la gestión institucional: **¢1,840,000.00**

a.Auditoría Interna. ¢ 340.000.00

b.Administración ¢ 1.500.000.00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Alimentos y bebidas agropecuarios **¢ 5,050,000.00**

Se estiman estos recursos para cubrir las diferentes necesidades de la institución, además se incluye el monto de ¢ 1.000.000.00 para cumplir con lo estipulado en la Ley N° 7914 “Ley Nacional de Emergencias”.

Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.

Se establece un monto de para mantenimiento y reparación de materiales eléctricos, telefónicos y de cómputo, además, también se incluye materiales y productos eléctricos, productos plásticos, vidrios y otros.

Materiales y productos metálicos	42,000.00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	454,000.00
Materiales y productos de plástico	50,000.00
Otros materiales y productos de uso en la construcción	13,000.00

Herramientas, repuestos y accesorios **¢ 2,170,000.00**

2, 04,02 Repuestos y accesorios: Recursos para los repuestos y accesorios necesarios en el mantenimiento de los vehículos asignados a este programa, ¢ 2.100.000.00

2, 04,01 Herramientas e instrumentos, para implementos no capitalizables relacionados con carpintería, mecánica, electricidad, entre otros, unidad de Auditoria interna ¢ 50,000.00. y Administración es de 20.000.00

Útiles, materiales y suministros diversos **¢ 2,615,000.00**

Se estiman estos recursos para poder cubrir las diferentes necesidades del programa. Entre ellas; útiles y materiales de oficina, otros materiales y suministros, útiles de limpieza, otros repuestos, textiles y vestuario, etc.

2, 99,01 Útiles y Materiales de Oficina y Computo: para la adquisición para la compra de materiales de oficina, como por ejemplo: clips plásticos, lápiz, lapiceros, gomas, cintas adhesivas, entre otros artículos. ¢ 560,000.00.

2, 99,03 Productos de Papel y Cartón

Para la adquisición de carpetas, cartulina, papel para impresora, sobres en sus distintas presentaciones (tamaño carta, manila), el cual se solicita para diferentes labores administrativas, tales como impresión de informes, remisión de información interna y externa, encuadernación y otras actividades atinentes al proceso administrativo ¢ 1,160,000.00

2, 99,04 Textiles y Vestuarios

Para el 2019, se estima ¢ 225,000.00 para la compra de uniformes para uso de los colaboradores, acorde con la normativa vigente.

2.99.05 Útiles de Limpieza pasa ser utilizados en este programa, se estima la suma de ¢ 374,000.00

2.99.07 Útiles, materiales de cocina y comedor pasa ser utilizados en este programa, se estima la suma de ¢100.000.00

Transferencias corrientes **¢ 401.994.447.00**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 9356 “LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)”, referido a la transferencia de

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

recursos de JUDESUR al Ministerio de Hacienda donde estipula: “El Ministerio de Hacienda ejercerá las atribuciones de fiscalización y verificación, tanto en materia tributaria como aduanera, sobre el ingreso, la permanencia y el destino de las mercancías del Depósito. Para los efectos citados, JUDESUR queda autorizada para celebrar convenios con el Ministerio de Hacienda, a fin de coordinar y facilitar las funciones tributarias y aduaneras, y determinar las sumas anuales que transferirá para cubrir el costo de las tareas a cargo del citado Ministerio, dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito”. ¢ 396,994,447.00

Prestaciones legales **¢ 5.0000.000.00**

Con el de tener disponibilidad para ejecutar trámites administrativos relacionado con liquidación de funcionarios.

2. Programa Deposito

Código SIPP	PARTIDA	MONTO	%
0	Remuneraciones	103,720,010.00	16%
1	Servicios	504,466,667.00	80%
2	Materiales y suministros	24,101,928.00	4%
	TOTAL	739,288,605.00	100%

REMUNERACIONES **¢ 103,720,010.00**

Remuneraciones Básicas:

- **Sueldos para cargos fijos** **¢ 40,105,200.00**

Proyección salarial para cubrir el pago de los 8 puestos definidos en la relación de puestos de la institución los cuales están aprobados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Incentivos Salariales: ¢ **39,435,135.00**

• Retribución por años servidos ¢ **18,081,600.00**

Para cubrir el pago por reconocimiento de los años de servicio de cada uno de los funcionarios de nombramiento fijo en la Institución. Este beneficio encuentra su sustento en los artículos 4, 5 y 12 inciso d) de la Ley de Salarios de la Administración Pública, reconociéndose así un importe de dinero por cada año de antigüedad que el servidor acumule al servicio del sector público.

Se desprende entonces que el presupuesto de hecho elemental para que pueda operar el reconocimiento del sobresueldo de anualidad, es que el trabajador dependiente se desempeñe en una entidad dentro del sector público; es decir, que la entidad a cuyo servicio labora el trabajador durante el tiempo que pretende que le sea reconocido, tenga el carácter de órgano o entidad pública, con independencia de que se encuentren o no regidos por un régimen de carácter estatutario como en la Administración Central –que incluye un determinado sistema salarial-retributivo-; poniéndose así de manifiesto en este campo específico, en todo el Sector Público, la teoría del “Estado como patrono único” (dictamen C-381-2007 de 30 de octubre del 2007), pues con el pago de anualidades, según lo establecido por la jurisprudencia laboral, lo que se pretende es retribuirle al servidor público la experiencia obtenida a lo largo de los años al servicio del indicado sector, independientemente de la entidad en la que haya laborado. El monto a pagar por cada anualidad es emitido en las Resoluciones correspondientes emitidas por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

• **Restricción al ejercicio liberal de la profesión** **¢ 8,320,020.00**

En esta sub partida se han considerado los recursos para cubrir el pago que corresponde a los profesionales por concepto de Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 238686 H el cual establece el beneficio y varía entre un 20 % y un 55 % del salario base de acuerdo al nivel profesional del funcionario, asimismo se calcula la prohibición de un 65% a los funcionarios de Auditoría , según lo estipulado en su artículo 32 de la Ley de Control Interno, así como también al Jefe Administrativo Financiero y la Jefatura de Proveeduría, según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

• **Décimo tercer mes** **¢ 6,330,421.00**

Se da contenido a la cuenta para atender el compromiso legal de dicho derecho salarial establecido para el sector público. Todo de acuerdo a la normativa que rige esta materia y que corresponde a un 8.33% del total anual devengado por los empleados.

• **Salario Escolar** **¢ 4,807,412.00**

Se da contenido a la cuenta para atender el compromiso legal de dicho incentivo salarial establecido para el sector público. Todo de acuerdo a la normativa que rige esta materia y que corresponde a un 8.33% del total anual devengado por los empleados.

• **Otros incentivos salariales** **¢ 1,895,682.00**

Se da el contenido a esta cuenta basado en el Decreto N° 35352-H Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; los artículos 21, 23 y 24 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N° 33048-H, Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria de 17 de febrero de 2006 y la Resolución N° DG-064-2008 de las doce horas de 28 de febrero de 2008 de la Dirección

- **Contribuciones patronales al desarrollo Y la seguridad social** ¢
12,724,146.00

Estos rubros corresponden a los recursos económicos destinados al pago de las obligaciones patronales de la institución, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley.

- **Contribuciones patronales al fondo de pensiones, otras cargas sociales Y otros fondos de capitalización** ¢ **11,455,529.00**

Estos rubros corresponden a los recursos económicos destinados al pago de las obligaciones patronales de la institución, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley.

Además, de lo proyectado para la Asociación Solidarista, autorizado por la Junta Directiva mediante acuerdo 03, Artículo 9º, aprobado en la Sesión N° 366, del 26 de mayo del 2006.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Servicios ₡ 504,466,667.00

Se incorporan recursos en esta partida para cumplir con los objetivos establecidos en la operación ordinaria de este programa.

Alquileres ₡ 4,811,000.00

Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario

Alquiler de dispensadores de agua para colocarlos en los pasillos del Depósito Libre Comercial de Golfito, esto en virtud del clima que tenemos en la zona, requerimos dotar de hidratación a los clientes.

Servicios Básicos ₡ 35,520,000.00

Según el siguiente cuadro, la proyección para el pago de los servicios básicos, se calcula

Servicio de Agua	1,500,000.00
Servicio de Energía Eléctrica	28,000,000.00
Servicio de Correo	20,000.00
Servicio de Telecomunicaciones	1,500,000.00
Otros servicios básicos	4,500,000.00

1.03.02.00 Publicidad y propaganda ₡ 89,827,529.00

Se incorporan estos recursos con el fin de atender la propuesta de cinco campañas de mercadeo a nivel local y 5 campañas de publicidad a nivel nacional, lo antes según lo definido en el Plan de Mercadeo con el objetivo de generar más ingresos de índole tributario e incrementar el índice de visita. De este recurso con el fin de dar atención a la Ley 8346, se dispone de un monto de ₡ 6.287.927.00.

1.04.00 Servicios de Gestión y Apoyo ₡ 327,802,142.00

1.04.02.00 Servicios Jurídicos ₡ 7.000.000.00

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

De conformidad con lo resuelto por la Asesoría Legal de JUDESUR en consulta a la Contraloría General de la República, División de Contratación Administrativa, mediante Oficio No. 9427, DCA-2360, DEL DOS DE JULIO DE 2019, las Concesiones de los Locales Comerciales del D.L.C.G. están próximas a vencer, por lo que se debe iniciar con los procesos de Licitación Pública Nacional, para adjudicar las nuevas Concesiones, para lo cual se tendría que contratar un Bufete Especializado en Derecho Administrativo, así como la elaboración del cartel de Licitación de los mismos para nuevas Concesiones.

1.04.06.00 Servicios Generales ₡ 307,802,142.00

Los recursos asignados corresponden al monto ofertado para 17 oficiales que darán resguardo a las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito, y cuya contratación se tramita mediante LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000001-JUDESUR “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE JUDESUR”.

Los recursos asignados corresponden al monto ofertado para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento, Limpieza y Jardinería de las Instalaciones de JUDESUR, y cuya contratación se tramita mediante LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000003-JUDESUR “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE INSTALACIONES DE JUDESUR”.

1.04.99.00 Otros Servicios de Gestión y Apoyo ₡ 13.000.000.0

Se presupuestan recursos para dar continuidad a la “Contratación de Servicios Técnicos para la Atención y Regencia de la Planta de Tratamiento de Aguas

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito”, ya que la Administración debe velar por el buen funcionamiento en el marco de la Gestión Ambiental.

1.05.00 Gastos de Viaje y de Transporte ¢ 680,000.00

1.05.01.00 Transporte dentro del país ¢ 230.000,00

Los recursos se asignaron para ofrecer las condiciones mínimas para atención de reuniones de coordinación, entre otras gestiones administrativas que son parte del funcionamiento y operación del D.L.C.G.

1.05.02.00 Viáticos dentro país ¢ 450.000.00

Los recursos se asignaron para ofrecer las condiciones mínimas para atención de reuniones de coordinación, entre otras gestiones administrativas que son parte del funcionamiento y operación del D.L.C.G.

1.06.00 Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones ¢26.000.000.00

1.06.01.00 Seguros ¢26.000.000.00

Proyección correspondiente a los Seguros del Depósito Libre, ya que la Administración debe de asegurar la operación normal en las instalaciones, y el respaldo de la institución ante eventuales acontecimientos en el Depósito Libre Comercial de Golfito.

1.07.00 Capacitación y Protocolo ¢ 700.000.00

1.07.01.00 Actividades de Capacitación ¢ 200.000.00

La Administración debe de velar por la capacitación de los funcionarios encargados de las Brigadas, esto con el fin de que puedan responder ante una eventual emergencia dentro de las instalaciones del D.L.C.G.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

1.07.02.00 Actividades protocolarias ₡ 500.000.00

La Administración debe de velar actividades protocolarias con el fin de atender diferentes atenciones

1.08.00 Mantenimiento y Reparación ₡ 6,478,076.00

Mantenimiento de edificios y, locales	2,000,000.00
Mantenimiento y Reparación de Instalaciones y otras obras	1,000,000.00
Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y equipo	2,500,000.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	200,000.00
Mantenimiento y Reparación de mobiliario y Equipo de Oficina	378,076.00
Mantenimiento y Reparación de equipo de computo y sistemas de información	400,000.00

Las condiciones climáticas a las que se encuentran expuestas las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito, requieren constantes atenciones en virtud de la salinidad del ambiente, las fuertes lluvias, la humedad, entre muchos otros factores. Es por esta razón que de los recursos asignados se estiman las atenciones pertinentes a la infraestructura del Depósito. Asimismo, se requiere dar mantenimiento a la Planta Eléctrica de JUDESUR, mantenimiento al sistema de cámaras, mantenimiento al mobiliario y equipo de oficina, así como al equipo de cómputo.

1.09.00 Impuestos ₡ 12,547,920.00

1.09.02.00 Impuestos sobre bienes inmuebles ₡ 12.047.000.00

1.09.99.00 Otros Impuestos ₡ 500.000.00

La Administración debe de velar por el pago anual de impuestos sobre bienes muebles y recolección de basura, ya que el Centro Comercial genera una fuerte cantidad de desechos y estos deben de ser recolectados para siempre mantener

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

una buena imagen a nuestros clientes, y velar siempre por el tema sanitario en las instalaciones que regula el Ministerio de Salud.

2.00. MATERIALES Y SUMINISTROS C\$ 24,101,928.00

2.01.01.00 Combustibles y Lubricantes C\$ 200.000.00

El Depósito Libre Comercial de Golfito cuenta con maquinaria para atender las zonas verdes, y fuentes fijas (Planta Eléctrica), para sus funcionamientos estos requieren de combustible, es por esta razón que se consignaron recursos en la subpartida.

2.01.02.00 Productos Farmacéuticos y Medicinales C\$50.000.00

Los recursos asignados, obedecen a la compra de insumos para la atención de eventuales situaciones de emergencia que impliquen el uso de productos farmacéuticos y medicinales.

2.01.04.00 Tintas, Pinturas y Diluyentes C\$4.000 000.00

Por motivo del mantenimiento rutinario y periódico de todo tipo de superficies pintadas (paredes y estructuras y techos) se debe de contar con recursos mínimos que aseguren las labores indispensables para mantener el acabado de las pinturas en un nivel aceptable. Para lograr su objetivo de mantenimiento preventivo se requiere tanto pinturas, solventes, revestimientos, diluyentes, entre otros.

2.01.99.00 Otros productos químicos C\$1.000.000.00

Con los recursos asignados se procederá con la adquisición de plaguicidas orgánicos, los cuales deberán ser amigables con el medio ambiente y la vida humana.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

2.02.00	Alimentos y Productos Agropecuarios	€250.000.00
2.02.03.00	Alimentos y bebidas	€250 000,00
<p>Se requiere tener las condiciones básicas necesarias de alimentación cuando se realicen reuniones con funcionarios internos o externos cuando se requieran. En temporadas altas, contamos con la colaboración de la Cruz Roja y la Administración brinda algún tipo de refrigerio a estos funcionarios.</p>		
2.03.00	Materiales y productos de uso en la construcción	€14.600.000.00
2.03.01.00	Materiales y productos metálicos	€5.000.000.00
2.03.02.00	Materiales y productos minerales y asfálticos	€2.000.000.00
2.03.03.00	Madera y sus derivados	€1.000.000.00
2.03.04.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	€3.000.000.00
2.03.05.00	Materiales y productos de vidrio	€600.000.00
2.03.06.00	Materiales y productos de plástico	€1.500.000.00
2.03.99.00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	€1.500.000.00

Las condiciones climáticas en las que se encuentran las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito, provocan un deterioro acelerado de la mayoría de estructuras y elementos expuestos, es por esta razón que esta infraestructura sufre daños constantes que requieren del cambio de los materiales que componen las edificaciones. Así las cosas, los recursos asignados estiman las atenciones pertinentes a la infraestructura del Depósito Libre.

Para el caso de presentarse algún daño o deterioro en los ventanales o alguna parte que contemple vidrio se deberá proceder con el respectivo cambio y

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

asimismo aplicaría con los productos de plástico e inclusive adquirir algunos contenedores y bolsas plásticas, entre otros derivados del plástico.

2.04.00 Herramientas, repuestos y accesorios C\$1.500.000.00

2.04.01.00 Herramientas e instrumentos C\$1.000.000.00

Se reservan recursos para la compra de herramientas e instrumentos necesarios para la correcta operación del Depósito Libre Comercial de Golfito, tanto para las máquinas chapeadoras y trabajos de limpieza.

2.04.02.00 Repuestos y accesorios C\$500.000.00

Para asegurar las condiciones mínimas en el buen funcionamiento del Depósito Libre, se reservan recursos para la compra de repuestos de los equipos en la Planta de Tratamiento de Aguas Negras, máquinas chapeadoras, bombas de fumigar, entre otros.

2.99.00 Útiles, materiales y suministros diversos C\$ 2,501,928.00

2.99.01.00 Útiles y Materiales de Oficina y Computo C\$200.000.00

Para asegurar condiciones mínimas para la operación administrativa, se asignaron recursos para la compra de materiales varios de oficina.

2.99.03.00 Prod. Papel y Cartón C\$500.000.00

Se estimaron recursos para la compra de rollos de papel para las impresoras de los 3 Parqueos de JUDESUR, papel higiénico, entre otros.

2.99.04.00 Textiles y Vestuarios C\$ 77.000.00

Se estimaron recursos para la adquisición de cintas, guantes, mecates, entre otros, para ser utilizado en diferentes trabajos de las instalaciones del D.L.C.G.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

1. Útiles de Limpieza C\$ 374.928.00
Se estimaron recursos para la compra de materiales de limpieza necesarios para asegurar la operación básica de las Oficinas Administrativas del Depósito Libre Comercial de Golfito.
- 2.99.06.00 Útiles y materiales de Resguardo y Seguridad C\$100.000.00
Se estimaron recursos para la compra de materiales de seguridad que deben de ser utilizados para ejecución de labores operativas y así dar cumplimiento a las normas básicas de protección.
- 2.99.07.00 Útiles y materiales de cocina y comedor C\$50.000.00
Se estimaron recursos para la compra insumos para la cocina y comedor, los cuales son utilizados para servir alimentos en reuniones y las Sesiones de Junta Directiva.
- 2.99.99.00 Otros útiles, materiales y suministros C\$1.200.000.00
Se estimaron recursos para la compra de diversos materiales y suministros para el D.L.C.G.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

3. Programa Desarrollo

JUDESUR			
Egresos Presupuesto Ordinario 2020 ajustado			
Nomenclatura de las Cuentas según Partidas		Programa Desarrollo	%
0	Remuneraciones	112,483,485.00	13%
1	Servicios	3,450,000.00	0.4%
9	Cuentas especiales	731,349,544.35	86.6%
	Total	847.283.029.35	100%

REMUNERACIONES

₡ 112,483,485.00

Remuneraciones Básicas:

- **Sueldos para cargos fijos** **₡ 51,669,000.00**

Proyección salarial para cubrir el pago de los 10 puestos definidos en la relación de puestos de la institución los cuales están aprobados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Incentivos Salariales:

- **Retribución por años servidos** **₡ 35,270,361.00**

Para cubrir el pago por reconocimiento de los años de servicio de cada uno de los funcionarios de nombramiento fijo en la Institución. Este beneficio encuentra su sustento en los artículos 4, 5 y 12 inciso d) de la Ley de Salarios de la Administración Pública, reconociéndose así un importe de dinero por cada año de antigüedad que el servidor acumule al servicio del sector público.

Se desprende entonces que el presupuesto de hecho elemental para que pueda operar el reconocimiento del sobresueldo de anualidad, es que el trabajador

dependiente se desempeñe en una entidad dentro del sector público; es decir, que la entidad a cuyo servicio labora el trabajador durante el tiempo que pretende que le sea reconocido, tenga el carácter de órgano o entidad pública, con independencia de que se encuentren o no regidos por un régimen de carácter estatutario como en la Administración Central –que incluye un determinado sistema salarial-retributivo-; poniéndose así de manifiesto en este campo específico, en todo el Sector Público, la teoría del “Estado como patrono único” (dictamen C-381-2007 de 30 de octubre del 2007), pues con el pago de anualidades, según lo establecido por la jurisprudencia laboral, lo que se pretende es retribuirle al servidor público la experiencia obtenida a lo largo de los años al servicio del indicado sector, independientemente de la entidad en la que haya laborado. El monto a pagar por cada anualidad es emitido en las Resoluciones correspondientes emitidas por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria

• **Restricción al ejercicio liberal de la profesión** **¢ 11,564,910.00**

En esta sub partida se han considerado los recursos para cubrir el pago que corresponde a los profesionales por concepto de Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 238686 H el cual establece el beneficio y varía entre un 20 % y un 55 % del salario base de acuerdo al nivel profesional del funcionario, asimismo se calcula la prohibición de un 65% a los funcionarios de Auditoría , según lo estipulado en su artículo 32 de la Ley de Control Interno, así como también al Jefe Administrativo Financiero y la Jefatura de Proveeduría, según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

• **Décimo tercer mes** **¢ 6,687,643.00**

Se da contenido a la cuenta para atender el compromiso legal de dicho derecho salarial establecido para el sector público. Todo de acuerdo a la normativa que rige esta materia y que corresponde a un 8.33% del total anual devengado por los empleados.

• **Salario Escolar** **¢ 6,170,930.00**

Se da contenido a la cuenta para atender el compromiso legal de dicho incentivo salarial establecido para el sector público. Todo de acuerdo a la normativa que rige esta materia y que corresponde a un 8.33% del total anual devengado por los empleados.

• **Otros incentivos salariales** **¢ 1,786,578.00**

Se da el contenido a esta cuenta basado en el Decreto N° 35352-H Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; los artículos 21, 23 y 24 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N° 33048-H, Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria de 17 de febrero de 2006 y la Resolución N° DG-064-2008 de las doce horas de 28 de febrero de 2008 de la Dirección

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

- **Contribuciones patronales al desarrollo Y la seguridad social**
¢13,442,164.00

Estos rubros corresponden a los recursos económicos destinados al pago de las obligaciones patronales de la institución, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley.

- **Contribuciones patronales al fondo de pensiones, aguinaldos, otras cargas sociales Y otros fondos de capitalización** **¢ 12,101,960.00**

Estos rubros corresponden a los recursos económicos destinados al pago de las obligaciones patronales de la institución, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley.

Además, de lo proyectado para la Asociación Solidarista, autorizado por la Junta Directiva mediante acuerdo 03, Artículo 9º, aprobado en la Sesión N° 366, del 26 de mayo del 2006.

Servicios **¢ 3,450,000.00**

Alquileres **¢ 2,100,000.00**

Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos **¢ 2,100,000.00**

Para cubrir el costo correspondiente al programa por concepto de alquileres de las oficinas centrales de JUDESUR, ubicadas en la Planta Alta, Agencia Banco Nacional de Costa Rica, Barrio Parroquial, Golfito, Puntarenas, asimismo se aclara que este pago se hace prorrateado entre cuatro programas de la institución y que se encuentran alojados en las instalaciones del edificio, además del alquiler de oficinas cantonales en Coto Brus.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Gastos de Viaje y de Transporte

₡ 1,350,000.00

Según el siguiente cuadro, es la proyección para los gastos de viaje y transporte:

Transporte dentro del país	150.000.00	Corresponde a pago de servicios principalmente de autobús para labores de los promotores del Departamento
Viáticos dentro país	1,200,000.00	Corresponde a viáticos para atención de labores de los promoción, análisis y gestión de seguimiento y control de los proyectos, y labores de atención a actividades de coordinación entre instituciones

4.Programa Becas:

JUDESUR			
Egresos Presupuesto Ajustado Ordinario 2020			
Nomenclatura de las Cuentas según Partidas		Programa Becas	%
0	REMUNERACIONES	87,526,783.00	17%
1	SERVICIOS	2,600,000.00	1%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	101,691,010.00	20%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.036.515.00	11%
9	CUENTAS ESPECIALES	263,743,654.00	54%
	TOTAL DE EGRESOS	510.897.962.00	100%

REMUNERACIONES

₡ 87,526,783.00

Remuneraciones Básicas:

• **Sueldos para cargos fijos**

₡ 31,557,600.00

Proyección salarial para cubrir el pago de los 4 puestos definidos en la relación de puestos de la institución los cuales están aprobados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Incentivos Salariales:

• **Retribución por años servidos** **¢ 6,343,296.00**

Para cubrir el pago por reconocimiento de los años de servicio de cada uno de los funcionarios de nombramiento fijo en la Institución. Este beneficio encuentra su sustento en los artículos 4, 5 y 12 inciso d) de la Ley de Salarios de la Administración Pública, reconociéndose así un importe de dinero por cada año de antigüedad que el servidor acumule al servicio del sector público.

Se desprende entonces que el presupuesto de hecho elemental para que pueda operar el reconocimiento del sobresueldo de anualidad, es que el trabajador dependiente se desempeñe en una entidad dentro del sector público; es decir, que la entidad a cuyo servicio labora el trabajador durante el tiempo que pretende que le sea reconocido, tenga el carácter de órgano o entidad pública, con independencia de que se encuentren o no regidos por un régimen de carácter estatutario como en la Administración Central –que incluye un determinado sistema salarial-retributivo-; poniéndose así de manifiesto en este campo específico, en todo el Sector Público, la teoría del “Estado como patrono único” (dictamen C-381-2007 de 30 de octubre del 2007), pues con el pago de anualidades, según lo establecido por la jurisprudencia laboral, lo que se pretende es retribuirle al servidor público la experiencia obtenida a lo largo de los años al servicio del indicado sector, independientemente de la entidad en la que haya laborado. El monto a pagar por cada anualidad es emitido en las Resoluciones correspondientes emitidas por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

• **Restricción al ejercicio liberal de la profesión** **¢ 15,821,670.00**

En esta sub partida se han considerado los recursos para cubrir el pago que corresponde a los profesionales por concepto de Dedicación Exclusiva de

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 238686 H el cual establece el beneficio y varía entre un 20 % y un 55 % del salario base de acuerdo al nivel profesional del funcionario, asimismo se calcula la prohibición de un 65% a los funcionarios de Auditoría , según lo estipulado en su artículo 32 de la Ley de Control Interno, así como también al Jefe Administrativo Financiero y la Jefatura de Proveeduría, según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

• **Décimo tercer mes** **¢ 5,306,841.00**

Se da contenido a la cuenta para atender el compromiso legal de dicho derecho salarial establecido para el sector público. Todo de acuerdo a la normativa que rige esta materia y que corresponde a un 8.33% del total anual devengado por los empleados.

• **Salario Escolar** **¢ 4,896,813.00**

Se da contenido a la cuenta para atender el compromiso legal de dicho incentivo salarial establecido para el sector público. Todo de acuerdo a la normativa que rige esta materia y que corresponde a un 8.33% del total anual devengado por los empleados.

• **Otros incentivos salariales** **¢ 3,330,556.00**

Se da el contenido a esta cuenta basado en el Decreto N° 35352-H Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; los artículos 21, 23 y 24 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N° 33048-H, Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria de 17 de febrero de 2006 y la Resolución N° DG-064-2008 de las doce horas de 28 de febrero de 2008 de la Dirección

• **Contribuciones patronales al desarrollo Y la seguridad social**
¢10,666,748.00

Estos rubros corresponden a los recursos económicos destinados al pago de las obligaciones patronales de la institución, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley.

• **Contribuciones patronales al fondo de pensiones, aguinaldos, otras cargas sociales Y otros fondos de capitalización** **¢ 9,603,259.00**

Estos rubros corresponden a los recursos económicos destinados al pago de las obligaciones patronales de la institución, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley.

Además, de lo proyectado para la Asociación Solidarista, autorizado por la Junta Directiva mediante acuerdo 03, Artículo 9º, aprobado en la Sesión N° 366, del 26 de mayo del 2006.

Servicios **¢ 2,600,000.00**

Servicios de Telecomunicaciones ¢100.000.00

Recursos para el pago de Servicio de información crediticia, contratación Directa 2019CD-000003-001970 para el análisis y aprobación de Financiamientos Universitarios.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Información ¢2.000.000.00

Recursos asignados corresponden a la publicación de la reforma al Reglamento de Financiamiento que actualmente está en proceso de revisión por parte de la Junta Directiva de Judesur.

Servicios Jurídicos ¢1.500.000.00

Recursos para el pago de honorarios de abogado por inscripción de hipotecas ofrecidas en garantía por los beneficiarios de Financiamientos, Contratación 2019CD-000003-001970001 “Contratación de un Notario Externo”

Viáticos dentro de país ¢ 500.000.00

Recursos destinados al pago de viáticos para los funcionarios (Promotores, Trabajadora Social, Ingeniero) en las giras a los Colegios de los diferentes cantones, visita para la aplicación de estudios socioeconómicas de las familias solicitantes de beneficio de Becas de Secundaria y Educación Técnica, avalúos de propiedades ofrecidas en garantía para los financiamientos Universitarios.

Combustibles y Lubricantes ¢ 300.000.00

Recursos destinados al pago de combustible en las giras a los Colegios de los diferentes cantones, visita para la aplicación de estudios socioeconómicas de las familias solicitantes de beneficio de Becas de Secundaria y Educación Técnica, avalúos de propiedades ofrecidas en garantía para los financiamientos Universitarios.

Activos Financieros ¢101,691,010.00

Esto corresponde a los a los siguientes financiamientos:

Financiamientos Universitarios

Se asignan recursos para dar cumplimiento al artículo 59º de la Ley N°9356 del 13 de Junio de 2016 que establece en el inciso c) lo siguiente:

c) Un diez por ciento (10%) para el establecimiento de un programa de becas para educación secundaria, técnica, superior u otras autorizadas por ley, a favor de estudiantes de escasos recursos que sean residentes de los cantones de Buenos Aires, Golfito, Osa, Corredores y Coto Brus, o bien, que se trasladen temporalmente, por razones estrictamente de estudio, fuera de estos cantones ante la oportunidad de preparación académica calificada que no se brinde en ellos, situación que debe ser debidamente motivada.

El monto destinado por modalidad educativa deberá establecerse de conformidad con estudios técnicos que determinen la demanda existente para cada una de ellas. Las becas para educación superior serán reembolsables y el resto no reembolsables.

Judesur velará por que la asignación de becas se distribuya entre los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires, en un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) para cada uno de ellos.

En el área de financiamientos Universitarios los recursos asignados serán destinados a dar continuidad a los créditos Universitarios en periodo de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Cantidad	COMPROMISOS 2020
Buenos Aires	1 582 049,00
Osa	2 897 049,00
Golfito	3 795 150,00
Coto Brus	18 172 059,00
Corredores	10 244 704,00
	₡ 36 691 011,00

De igual manera se está proyectado la colocación de 50 nuevos beneficios:

Cantidad	Proyección de Créditos Nuevos	Monto Anual
Buenos Aires	10	13.000.000,00
Osa	10	13.000.000,00
Golfito	10	13.000.000,00
Coto Brus	10	13.000.000,00
Corredores	10	13.000.000,00
	50	₡65.000.000,00

Transferencias Corrientes

₡ 55.036.515.00

Becas de Secundaria:

Se asignan recursos para dar cumplimiento al artículo 59º de la Ley N°9356 del 13 de Junio de 2016 que establece en el inciso c) lo siguiente:

Un diez por ciento (10%) para el establecimiento de un programa de becas para educación secundaria, técnica, superior u otras autorizadas por ley, a favor de estudiantes de escasos recursos que sean residentes de los cantones de Buenos Aires, Golfito, Osa, Corredores y Coto Brus.

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
Plan Presupuesto 2020

Los recursos asignados para esta partida ascienden al monto de **¢55.036.515.00** los cuales serán destinados al rubro de renovaciones de beca que según el **Reglamento de Financiamiento para Estudios Universitarios y Becas de Educación Secundaria** en su artículo 2º, inciso m) dice que corresponde a solicitudes de estudiantes con Beca de Secundaria aprobadas de años anteriores. Este monto se financia con recursos provenientes de los ingresos tributarios y permite el otorgamiento de 120 renovaciones, 24 por cantón, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Proyección de Becas Nuevas	Monto Anual
Buenos Aires	24	11.007.303,00
Osa	24	11.007.303,00
Golfito	24	11.007.303,00
Coto Brus	24	11.007.303,00
Corredores	24	11.007.303,00
	120	¢55.036.515,00

ANEXOS

**ANEXO 1
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA**